



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 009-2019**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día lunes cuatro de febrero del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Elieth Solís Fernández, Ester Navarro Ureña, Carlos Astorga Cerdas, Raúl Navarro Calderón, Directores. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión.

**INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y seis minutos ingresó el director Alfonso Víquez Sánchez, Presidente. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, se retira al ser las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos. ....

La directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, no asiste a la sesión, cuenta con permiso de esta Junta Directiva en sesión N° 003-2019, se nombra a la directora Ester Navarro Ureña, Secretaria Ad hoc. ....

El Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, no participa de la sesión. ....

**ARTÍCULO 1.- INFORME SOBRE REFORMA A LA NORMATIVA FAG.**

Se entra a conocer oficio N° SUBG-SF-FAG-021-2019, suscrito por la Licda. Cindy Molina Cordero, Administradora FAG, mediante el cual remite informe sobre la Reforma a la Normativa del FAG. ....

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Molina Cordero y el Lic. Jose Arce Lascars, representante de la Junta Directiva de JASEC ante la Junta Directiva del FAG, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe.....

Inicia don José Arce comentando que tal y como se comentó la semana anterior, se presenta la propuesta de ajuste para las normas generales del FAG, así como unos cambios realizados en las diferentes líneas de crédito, mismas que se estarían presentando dichos cambios, los cuales se ha venido trabajando durante los últimos 4 años aproximadamente, con el acompañamiento tanto de don Alfonso Víquez como de don Carlos Quirós, con los miembros propietarios de la Junta Directiva del FAG, tanto anterior como actual .....

Indica don José Arce que dentro de la propuesta de reforma a la norma para el establecimiento y operación del FAG, se desprenden las siguientes:.....

**Propuesta Reforma Norma Para Establecimiento y Operación del FAG**

- Según Artículo N° 22 de la Norma Para Establecimiento y Operación del FAG se presenta la propuesta para la interpretación de las modificaciones o reformas por parte la Junta Directiva de JASEC.....
- La reforma de la normativa se fundamenta en el acuerdo de aprobación de la Junta Directiva del FAG, sesión N° 001-2019 del 16 de enero del 2019.....
- Las propuestas de la reforma cuentan con el visto bueno de la Asesoría Jurídica Institucional mediante oficio N° GG-AJ-336-2018.....

Dentro del alcance, se desprende que el proyecto de reforma de normativas busca actualizar aspectos que permitan definir de una forma clara y precisa con los lineamientos

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

que rigen el FAG, de acuerdo con los requerimientos de la población, tomando como referencia situaciones que han permitido identificar debilidades y propuestas de mejora tanto en la Normativa para Establecimiento y Operación del FAG, como de cada una de las normas de las respectivas líneas de crédito.....

Asimismo, dentro de las normas sujetas a aprobación, se encuentran las siguientes:.....

**Normas sujetas a aprobación:**

- Norma para Establecimiento y Operación del FAG. ....
- Norma de Compensación de créditos.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea fiduciaria y Personal Sobre Ahorro.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea Hipotecaria.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea Personal Hipotecaria.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de Gasto médico.....
- Normativa Línea de Crédito Cuota única.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Menaje.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito de Reunificación.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Sepelio.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Computo.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Educativa.....
- Normas para línea de Ahorro Multiuso.....

Por su parte, procede doña Cindy Molina a comentar con detalle de cada una de las normativas, que presentan los cambios más sustanciales, mismas que presenta a continuación y que son explicadas con amplitud:.....

**Norma para Establecimiento y Operación del FAG**

Artículo	Descripción	Observaciones
N° 2	Define la Integración del FAG	Eliminar los aspectos referentes a la gestión de crédito
N°5	Aplicación de derechos del FAG en caso liquidación o permiso sin goce de salario	Se incluye la definición para regular el uso de aportes durante permisos sin goce de salario
N°6	Beneficios 20 años	Flexibiliza los beneficios para cotizantes de 20 años
N°10	Fondo de Mutualidad	Se cambia la figura de fondo de mutualidad por subsidio
N°12	Conformación de la Junta Directiva del FAG	Se sustituye la figura del representante de Talento Humano por representante del Área Financiera, asignado por la Gerencia.
N°13	Periodo de nombramiento de la Junta Directiva	Se amplía el plazo de dos a cuatro años
N°15	Elección de los representantes de la Junta Directiva	se define la posibilidad de reelección.
N°17	Deberes y atribuciones de la Junta directiva	Se ajustan las funciones de la Junta Directiva según la práctica, además se crean incisos
N°17 bis	Artículo Nuevo	Define los deberes y atribuciones del administrador del FAG.
N°21	Liquidación de derechos del FAG	Se amplía la descripción de los elementos a considerar en el proceso de liquidación.
N° 25-30	Capitulo de compensación de créditos	Se elimina de la Norma General y se crea una normativa exclusiva para compensaciones.
N°31-39	Capitulo Generalidades de créditos	Se elimina de la Norma General y se trasladan los artículos según su aplicación en cada una de las líneas de crédito.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**• Resumen Norma Compensación**

Artículo	Descripción	Observaciones
N° 01-06	Artículos eliminados del capítulo de compensaciones, de la norma general.	Se crea una normativa específica, además se disminuyen aspectos de penalización en caso de aplicación de compensación.

**• Resumen Reforma Norma Personal y fiduciaria**

Artículo	Descripción	Observaciones
N°5	Condiciones particulares de la línea de crédito.	Se incluyen las condiciones particulares que regulan la línea de crédito.
N°6	Generalidades de crédito.	Inclusión de los artículos del antiguo capitulo de generalidades de crédito de la Norma General.

**• Resumen Reforma Norma Hipotecaria**

Artículo	Descripción	Observaciones
N°2	Condiciones particulares de la línea de crédito	Se incluyen las condiciones particulares que regulan la línea de crédito.
N°7	Generalidades de crédito	Inclusión de los artículos del antiguo capitulo de generalidades de crédito de la Norma General.


**• Resumen Reforma Norma Personal Hipotecaria**

Artículo	Descripción	Observaciones
N°2	Condiciones particulares de la línea de crédito.	Se incluyen las condiciones particulares que regulan la línea de crédito.
N°6	Monto máximo.	se amplía el porcentaje máximo de financiamiento de un 80% a un 90%.

**• Resumen Reforma Norma Gasto medico**

Artículo	Descripción	Observaciones
N°3	Condiciones particulares de la línea de crédito.	Se incluyen las condiciones particulares que regulan la línea de crédito

**• Resumen Reforma Norma Menaje**

Artículo	Descripción	Observaciones
N°2	Condiciones particulares de la línea de crédito.	Se incluyen las condiciones particulares que regulan la línea de crédito.
N°3	Generalidades de crédito.	Inclusión de los artículos del antiguo capitulo de generalidades de crédito de la Norma General.

**• Resumen Reforma Norma Reunificación de créditos**

Artículo	Descripción	Observaciones
N°2	Condiciones particulares de la línea de crédito.	Se incluyen las condiciones particulares que regulan la línea de crédito.
N°3	Generalidades de crédito.	Inclusión de los artículos del antiguo capitulo de generalidades de crédito de la Norma General
N°6	Garantías .	Se definen los requisitos de fiadores.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

• Resumen Reforma Norma Sepelio		
Artículo	Descripción	Observaciones
Nº3	Condiciones particulares de la línea de crédito	Se incluyen las condiciones particulares que regulan la línea de crédito.
Nº6	Garantías	Se definen los requisitos de fiadores.
• Resumen Reforma Norma Computo		
Artículo	Descripción	Observaciones
Nº2	Condiciones particulares de la línea de crédito	Se incluyen las condiciones particulares que regulan la línea de crédito.
Nº4	Generalidades de crédito	Inclusión de los artículos del antiguo capitulo de generalidades de crédito de la Norma General.
Nº5	Presentación de facturas de gastos incurridos	Disminuye el porcentaje de incremento la tasa de interés por no presentar la facturas de pago.
Nº7	Garantías	Se definen los requisitos de fiadores.
• Resumen Reforma Norma Educativa		
Artículo	Descripción	Observaciones
Nº3	Condiciones particulares de la línea de crédito	Se incluyen las condiciones particulares que regulan la línea de crédito.
Nº7	Garantías	Se definen los requisitos de fiadores



• Resumen Reforma Norma Multiuso		
Artículo	Descripción	Observaciones
Nº1-12	Normas de líneas de ahorro	En general la propuesta pretende activar diferentes líneas de ahorro.
Nº7	Garantías	Se definen los requisitos de fiadores.
• Normativa Cuota Única		
Artículo	Descripción	Observaciones
Nº1-27	Normativa nueva	La Norma busca implementar una línea de crédito con garantía hipotecaria que permita el refinanciamiento de deudas externas e internas con garantía fiduciaria e hipotecaria, con fundamento en las condiciones de la línea de crédito hipotecaria de vivienda y Personal Hipotecaria .

Es por lo que se le recomienda a la Junta Directiva Aprobar las propuestas de la Reforma de las Normas:.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Norma para Establecimiento y Operación del FAG.....
- Norma de Compensación de créditos.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea fiduciaria y Personal Sobre Ahorro.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea Hipotecaria.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea Personal Hipotecaria.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de Gasto médico.....
- Normativa Línea de Crédito Cuota única.....
  - Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Menaje.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito de Reunificación.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Sepelio.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Computo.....
- Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Educativa.....
- Normas para línea de Ahorro Multiuso.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Consulta don Luis Gerardo ¿sí el artículo 13 de la Norma para Establecimiento y Operación del FAG, cubre a toda la Junta Directiva?.....

Aclara don José Arce que es un tema que se estuvo viendo en la última sesión de Junta Directiva, para lo cual se acordó solicitarle a doña Cindy Molina como administradora del FAG, procediera a realizar consulta formal a la Asesoría Legal sobre el particular, máxime que la actual Junta Directiva inició labores en diciembre anterior.....

Indica don Alfonso Víquez que el detalle es con los miembros que son electos, por cuanto el resto son designados, por lo que se aprobarse se debería de aclarar al final del acuerdo que a los miembros que se eligieron les corresponde terminar el periodo de 2 años y no de 4.....

Desea saber don Raúl Quirós ¿Cómo procede sí el nombramiento de los representantes de los trabajadores es por dos años y ahora se propone realizarlo por cuatro años, se debe considerar que el fondo es de los asociados al FAG quienes aportan un porcentaje de su salario. ?. Lo anterior por cuanto siempre he considerado que es de los trabajadores, considerando que únicamente, falta la personería jurídica, para independizarlo de la Institución. ....

Señala don Luis Gerardo Gutiérrez que al inicio de la presentación se indicó que esta propuesta de reforma cuenta con el visto bueno de la Asesoría Legal, por lo que supone que en la misma, hace referencia sobre el plazo de nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva del FAG.....

Indica don Juan Antonio Solano que la Asesoría Legal se refiere a lo que efectivamente se consultó en su oportunidad, por lo que en este caso, se debe de manejar respetando el

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

nombramiento anterior al cambio de la normativa, de ahí que conforme el vencimiento de dichos nombramientos se aplicaría la nueva normativa.....

Considera don Alfonso Víquez importante que se implementes algunos informes adicionales sobre el desempeño de las nuevas líneas de crédito.....

Consulta doña Ester Navarro saber en cuanto a los créditos para educación, ¿hay suficientes personas que hacen uso de este crédito?. Lo anterior por cuanto requiere relacionarlo con lo que se está llevando en la Comisión de Desarrollo Humano.....

Indica doña Cindy Molina que es una línea de crédito poco utilizada, asimismo, aprovecha para indicar que desde el año pasado se ha venido trabajando para incentivar esta línea de crédito, el cual es un gran beneficio tanto para el cotizante como a sus miembros de familia.....

Desea saber doña Ester Navarro ¿hay posibilidad de que el FAG realice convenios con alguna entidad de educación superior? .....

Recuerda doña Cindy Molina que el FAG no cuenta con cédula jurídica propia, por lo que no podría formalizar créditos según considere, sin embargo, se ha venido trabajando en actividades promocionales con diferentes entidades de educación superior.....

Comenta don Juan Antonio Solano que el Fondo de Ahorro y Garantías es órgano de JASEC, por lo que todas las actividades que desea efectuar, debe realizarlo a través de JASEC general.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....**

**1.a. Aprobar las propuestas de reforma de las normas del Fondo de Ahorro y Garantías, mismas que se detallan a continuación: .....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- **Norma para Establecimiento y Operación del FAG.....**

**Artículo 1: Se establece el FONDO DE RETIRO, AHORRO Y GARANTÍAS de los funcionarios(as) de JASEC, administrado socialmente con las mejores prácticas financieras de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.300/64 reformada por la ley 7799/98, por el artículo 100 de la Ley N° 7083/87 y en concordancia con la Ley N° 3625/65.....**

**Artículo 2: Para efectos de la presente normativa se hará referencia Al Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías de los funcionarios(as) de JASEC, como fondo y los funcionarios que forma parte de él como cotizantes.....**

**El fondo estará constituido por los funcionarios cuyo Nombramiento sea en propiedad. No obstante, en el caso de funcionarios(as) nombrados a plazo fijo formarán parte del Fondo siguientes con las limitaciones y condiciones establecidas en la presente normativa y cada una de las normativas de las diferentes líneas crédito. En cada una de ellas se definirá las condiciones aplicables para cada tipo de cotizante, ponderando condiciones de rendimiento y riesgo de la cartera.....**

**Artículo 3: El Fondo estará constituido por partidas–de cuentas individuales las cuales se formarán por el siguiente procedimiento:.....**

**COMPONENTES****Aporte de JASEC:**

- i- Con una suma equivalente al 90 por ciento de la partida existente al entrar en vigencia el plan como Fondo para el pago de prestaciones laborales del personal**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*permanente de JASEC. La distribución de esa suma entre los miembros del Fondo, se llevará a cabo de acuerdo con sus años de servicio en JASEC en forma continua.*

*ii- Con una suma que aportará JASEC, equivalente al 7.5 por ciento mensual de las planillas de salarios devengados del personal permanente que cotice al Fondo.....*

*b- Aportes de los cotizantes*

*i- Con una suma equivalente al cinco por ciento del salario devengado), que los empleados permanentes o cotizantes deberán aportar y que JASEC rebajará de los pagos respectivos.....*

*c) Excedentes resultantes de la inversión de este Fondo distribuido en forma proporcional a los aportes acumulados al final de cada periodo.....*

*Artículo 4: El Fondo otorgará diferentes beneficios a sus miembros en los casos contemplados a continuación:.....*

*a- Retiro voluntario, vejez, invalidez total y permanente, muerte y despido, de acuerdo con los artículos 5 al 11 de estas normas.....*

*b- Concesión de préstamos según disposiciones especiales que se dictarán al respecto.....*

**CAPITULO II**

*De los beneficios del Fondo*

*Artículo 5: Los miembros del Fondo que renuncien como funcionarios de JASEC, o sean despedidos con responsabilidad patronal, tendrán derecho de retirar el saldo total que muestre la cuenta individual de sus propios aportes. De acuerdo, con la normativa vigente las limitaciones de los artículos 11 y 21. Así mismo podrá hacer*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*retiros de los aportes de la institución conforme con los años afiliación al fondo de acuerdo con la siguiente tabla:.....*

<b>Años de servicio</b>	<b>Porcentaje de retiro</b>
1	-
2	5
3	10
4	15
5	20
6	25
7	30
8	35
9	40
10	45
11	50
12	55
13	60
14	65
15	70
16	75
17	80
18	85
19	90
20	95
Más de 20	100

*Las fracciones de año se computarán por meses completos y el pago se hará en forma proporcional a los meses del año, de acuerdo con el porcentaje de retiro establecido en la tabla correspondiente, a partir del segundo año consecutivo de prestar servicios. Durante los permisos sin goce de salario, no existirán aportes patronales ni personales ni se computará dicho periodo no se tomarán en cuenta para los efectos de otorgar beneficios derivados del mismo Fondo.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Las sumas que queden disponibles del aporte de JASEC si el empleado se retira antes de los 20 años de servicio, serán sumadas al monto anual de excedentes devengados y se distribuirán conforme estas normas.....*

*Los funcionarios que se jubilen, que se retiren por pensión por invalidez o los beneficiarios de empleados activos que fallezcan, tendrán derecho a retirar el saldo total de sus Ahorros y los aportes de JASEC con las limitaciones de los artículos 11 y 21.....*

*En caso de liquidación de aportes del fondo el cotizante el cómputo de los plazos de la tabla anterior iniciará de 0.....*

*Artículo 6: Los miembros que hayan alcanzado la edad de retiro, si así lo desean, podrán efectuar la respectiva liquidación de sus préstamos con los ahorros personales y los aportes institucionales en la proporción que les corresponda, de conformidad con las presentes Normas, reintegrándoseles cualquier diferencia que tuvieren a su favor. Si esos cotizantes continúan al servicio de JASEC después de practicada esa liquidación, deberán seguir cotizando al Fondo en forma normal, pero en las condiciones que lo hacen los nuevos empleados.....*

*A los miembros que hayan alcanzado 20 años de cotizar para el Fondo, podrá liquidárseles, a solicitud expresa, lo que tengan ahorrado a su nombre en concepto de aportes de JASEC, aportes personales y los correspondientes excedentes acumulados. Si existieren saldos por cancelar de préstamos otorgados -, serán cancelados sólo si fuera solicitado por los interesados-, los mismos se deducirán del total acumulado, reintegrándosele al miembro del fondo cualquier diferencia*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*que quede a su favor. No procederá tal liquidación si la suma total ahorrada es inferior al saldo adeudado, sin incluir el saldo de los créditos con garantía hipotecaria. Aunque hagan la citada liquidación, tendrán que seguir cotizando para el Fondo y para la obtención de nuevos préstamos regirá las condiciones que para un empleado nuevo, Al alcanzar 252 o más cuotas de afiliación, el cotizante deberá informar con al menos 90 días naturales la solicitud de liquidación, para que la administración tome las medidas financieras necesarias.....*

*Los aportes patronales acumulados de los miembros que hayan alcanzado los 20 años de cotizar al FAG pasarán a formar parte de los ahorros personales. Cada año los nuevos aportes patronales realizados les pasarán a formar parte de sus ahorros personales, antes de la capitalización de excedentes.....*

*Los miembros que hayan alcanzado 20 años de cotizar para el Fondo y posean más ahorro que los saldos de cancelación de sus créditos, contarán con los siguientes beneficios:.....*

- a) Por única vez podrá solicitar voluntariamente que se le cancelen créditos con sus aportes personales, debiendo indicar cuáles créditos desea cancelar y para lo cual predominan los aspectos relativos a cancelación de cada línea de crédito. ....*
- b) Podrá hacer retiros en total hasta por un 50% de su ahorro neto (ahorro neto es igual a los ahorros personales menos el saldo de cancelación de todos sus créditos en el FAG, con excepción de los créditos con garantía hipotecaria). El monto límite de ahorro neto se establecerá inicialmente cuando se capitalice los*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*primeros aportes patronales a los ahorros personales, y posteriormente en cada capitalización de excedentes anuales.....*

**Artículo 7: a-** *Los miembros del Fondo que dejen de servir a la Institución por haber alcanzado la edad de retiro o por invalidez permanente, parcial o total, además de las prestaciones de ley que independientemente, de los beneficios del Fondo les pueda corresponder, tendrán derecho a retirar el saldo que muestre la cuenta individual de su propio aporte (inciso iii y iv del artículo 3) con las limitaciones de los artículos 11 y 21 y la totalidad del saldo que muestre la cuenta del aporte patronal. JASEC incisos i, y ii y iii del artículo 3, que le correspondan.....*

**b-** *Los saldos a su cargo que dejare un miembro del Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías por concepto de préstamos (fiduciario y vivienda) al ocurrir su fallecimiento, le serán cancelados con el límite indicado en el artículo 10 inciso dc, sin perjuicio de los derechos que le quedan a sus causahabientes por concepto de sus aportes personales y los aportes correspondientes a JASEC. Al efectuarse la liquidación respectiva se cancelarán los préstamos en el siguiente orden: línea revolutiva, garantizados con ahorros personales, garantizados con fianzas y garantizados por hipotecas sobre propiedades.....*

**Artículo 8:** *Todo trabajador que deje de prestar sus servicios a JASEC por terminación de su contrato de trabajo con responsabilidad patronal y que por tal motivo pierde su condición de miembro del Fondo, tiene derecho a retirar los saldos totales que muestren las cuentas de sus propios aportes y los aportes de JASEC en proporción establecida en el artículo 5 con las limitaciones en los*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*artículos 11 y 21 todos de estas normas. Los beneficios del Fondo son independientes de los de preaviso y cesantía que pudieran corresponder.....*

*Artículo 9: Todo trabajador que deje de ser miembro del Fondo por haber incurrido en causal de terminación del contrato de trabajo sin responsabilidad patronal, solamente recibirá el saldo que muestre la cuenta de sus aportes (incisos iii y iv-del artículo 3) con las limitaciones de los artículos 11 y 21. La totalidad de los aportes de JASEC (incisos ii del artículo 3) se asignará a las cuentas individuales de los empleados junto con la distribución anual de los intereses generados.....*

*Artículo 10: Se crea un subsidio en caso de muerte, dicho beneficio será aplicado según normativa correspondiente, con un presupuesto anual por cotizante de hasta 36.000,00 anuales, revisable anualmente al cierre del periodo, según las condiciones de mercado.....*

*El Fondo Mutualista se constituirá con las reservas existentes al momento de su creación, agotada la reserva se fijará una reserva de hasta un 4% de la utilidad neta del periodo a actualizar.....*

*La cobertura rige a partir del mes hábil siguiente a la afiliación o en su efecto a las condiciones contractuales de la cobertura.....*

*El FAG podrá administrar este fondo mutualista o contratar planes que ofrece el mercado.....*

*Artículo 11: Los beneficios que pudieran acordarse a los miembros del Fondo originados en los aportes de JASEC y los derechos que se deriven en estas normas, quedarán afectados en primer término a favor de JASEC en garantía del*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*correcto cumplimiento de las labores que como empleados suyos les corresponda, resarciendo a la Institución los daños y perjuicios que sufra o que pueda sufrir a causa de dolo, falta, negligencia o imprudencia en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con la clasificación que de los mismos hiciere la JUNTA DIRECTIVA DE JASEC, para lo cual se debe respetar el principio del debido proceso.....*

**CAPITULO III****Administración del Fondo**

*Artículo 12: La Administración del Fondo estará a cargo de una Junta Directiva la cual estará integrada de la siguiente forma:.....*

- a) El Gerente o su representante.....*
- b) El Jefe del Departamento de Tarifas, o su representante.....*
- c) Un tercer representante que nombrará la Junta Directiva de JASEC.....*
- d) Dos representantes de los empleados (que deben ser trabajadores permanentes de la JASEC).....*

*Cada uno de los integrantes de la Junta contará con su respectivo suplente y ejercerá el cargo por el mismo periodo.....*

*Dichos suplentes serán designados:.....*

*-Por la Gerencia para el inciso a y b.....*

*-Por la Junta Directiva de JASEC para el inciso c, y .....*

*-por los cotizantes para el inciso d.....*

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*En el caso de los suplentes designados por el personal, estos podrán suplir las ausencias temporales o definitivas de cualquiera de los titulares representantes de los trabajadores. En los demás casos, cada suplente únicamente podrá sustituir a su respectivo titular.....*

*Es obligación de los suplentes asistir a todas las sesiones de la Junta Directiva, en ausencia de Propietario.....*

*El funcionamiento de la junta directiva del FAG estará sometido a la Ley General de la Administración Pública y demás normativa vigente y aplicable.....*

*Artículo 12 BIS: Son causales para perder la condición de miembro de la Junta Directiva del Fondo:.....*

*1. Que la persona deje de laborar para JASEC, por cualquier causa.....*

*2. Que el miembro sea sancionado con suspensión sin goce de salario, y cuyas causas estén estrictamente relacionadas con su gestión como miembro del Fondo o de su Junta Directiva.....*

*3. Que la persona se ausente injustificadamente a tres sesiones consecutivas o a cuatro alternas en un periodo de tres meses.....*

*4. Que así lo determine la persona u órgano encargado del respectivo nombramiento.....*

*5. Que el miembro renuncie, presentando a la Junta Directiva del Fondo su petición por escrito con la debida justificación, para su trámite respectivo.....*

*En caso de que la Junta establezca la existencia de una causa trasladará el caso, con sus antecedentes, a la persona u órgano encargado del nombramiento para*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*que proceda con la nueva designación, para lo cual deberá de aplicarse el Principio del Debido Proceso.....*

*Artículo 13: El acuerdo de la instalación de los miembros de la Junta Directiva del FAG debe comunicarse a la Junta Directiva de JASEC. Todos los integrantes a la Junta servirán sus cargos sin remuneración y el periodo de su nombramiento será por cuatro años a partir de su instalación: pueden ser reelectos.....*

*Artículo 14: Las funciones del Presidente de la Junta Directiva del Fondo la ocupará el representante de Gerencia y del resto de los integrantes, se elegirá un vicepresidente, tesorero un secretario.....*

*Artículo 15: La elección de los representantes de los cotizantes se llevará a cabo dentro del mes natural antes de la fecha de vencimiento del periodo respectivo, y los trámites necesarios estarán a cargo del Proceso Talento Humano.....*

*En caso de que exista imposibilidad de realizar el nombramiento, se prorrogará el periodo de los miembros que les vence.....*

*Artículo 16: La Junta Directiva del Fondo deberá reunirse ordinariamente por los menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario para resolver asuntos relacionados con sus atribuciones, por convocatoria de su Presidente o por dos de sus miembros. El quórum lo formarán tres de sus integrantes: los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes y en caso de empate decidirá el Presidente o quien haga sus veces, con voto de calidad.....*

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****CAPITULO IV*****Deberes y Atribuciones de la Junta Directiva***

- a- Artículo 17: Son deberes y atribuciones de la Junta Directiva del Fondo:.....***
- b- La supervisión y control de la administración, inversión y utilización del Fondo, de acuerdo con las disposiciones aquí contenidas.....***
- c- Someter a aprobación de la Junta Directiva de JASEC las reformas de las presentes Normas.....***
- d- Tomar las medidas que juzgue necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones y fines de la normativa.....***
- e- Dictar los acuerdos que considere convenientes para la mejor administración del régimen interno y del logro de los objetivos del Fondo.....***
- f- Aprobar las Solicitudes de Crédito que presenten los miembros según lo determine cada línea de crédito.....***
- g- Analizar los informes de créditos aprobados por la Administración del FAG.....***
- h- Supervisar las operaciones financieras del Fondo.....***
- i- Proponer a la Junta Directiva de JASEC las modificaciones a las presentes normas.....***
- j- Aprobar la distribución anual capitalización anual de los excedentes, una vez deducidas las reservas para la provisión de incobrables y para el Fondo de mutualidad, subsidio de muerte con base en los resultados económicos obtenidos durante el periodo anterior, los cuales se capitalizarán y pasarán a***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*formar parte del aporte personal, en la proporción de la participación de su ahorro personal, que posea cada funcionario dentro de la totalidad del mismo....*

- k- Nombrar los delegados o fiscales Aprobar los procedimientos de control necesarios para la vigilancia y correcta aplicación de los beneficios a que se refiere este cuerpo de normas.....*
- l- Convocar a elecciones por medio del Departamento Talento Humano, a los miembros del Fondo para el nombramiento de sus representantes. Dicha oficina tendrá a su cargo la conducción del proceso de elección y los diversos grupos o personas que participen en el mismo, estarán obligados a acatar las disposiciones que de ella emanen en cada oportunidad.....*
- m- Cuales quiera otra que le otorgue la Junta Directiva de JASEC para alcanzar los fines establecidos en estas normas.....*
- n- Rendirá anualmente informes, estado de cuenta individual y general. Rendir mensualmente informes a la Junta Directiva de JASEC y anualmente un informe del estado de cuenta individual y general a los cotizantes.....*
- o- Elevar a la Junta Directiva de JASEC el otorgamiento de créditos en situaciones especiales que no sean contemplados en estas normas, previa recomendación de la Junta Directiva del FAG. Resolver cualquier trámite requerido por uno de sus cotizantes.....*
- p- Convocar por lo menos una vez al año a reuniones informativas, tendientes a la divulgación de Estados Financieros, Informes Operativos, u otros de interés*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*para sus cotizantes, así como recoger sugerencias, comentarios por parte de ellos.....*

*q- Crear diferentes comisiones de acuerdo con temas que resulten de interés para la Junta Directiva del FAG.....*

*r- Atender y resolver los recursos ordinarios dispuestos en la Ley General de la Administración Pública, de acuerdo con sus competencias.....*

*s- Cualquier otra que le otorgue la Junta Directiva de JASEC para alcanzar los fines establecidos en estas normas.....*

**Artículo 17 Bis:** *La Administración operativa del Fondo estará a cargo de un administrador que deberá cumplir con los siguientes deberes:.....*

*1. Ejecutar actividades de planificación, control y supervisión, de la administración del Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías de JASEC, según las leyes, reglamentos, políticas y normativa interna y externa vigente.....*

*2. Brindar la asesoría financiera requerida por los cotizantes.....*

*3. Analizar las posibilidades crediticias de los asociados del FAG de acuerdo con sus necesidades en cuanto a capacidad de crédito, capacidad de pago y oportunidad, tanto para los créditos que someten a la aprobación de la Junta Directiva del FAG como, de los son de la competencia del Administrador.....*

*4. Administrar el Flujo de Efectivo del FAG, a través de los movimientos de las cuentas corrientes y/o inversiones, para maximizar los rendimientos de los recursos que conforman el capital del FAG.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

5. *Manejar, actualizar, controlar y conciliar las bases de datos de ahorros y créditos de los asociados del FAG.....*
6. *Ejecutar el cobro eficaz y eficiente de los distintos tipos de créditos de los cotizantes y ex cotizantes del FAG y realizar las gestiones de cobro administrativo y/o judicial que así lo ameriten.....*
7. *Gestionar la cancelación de hipotecas externas.....*
8. *Atender las gestiones necesarias para la ejecución de las diferentes garantías que respaldan las diferentes líneas de crédito del FAG.....*
9. *Fiscalizar y controlar la gestión de trámites notariales, de peritaje u otros, en el caso de los préstamos hipotecarios.....*
10. *Calcular y aplicar la distribución de excedentes anuales.....*
11. *Calcular, conciliar y controlar la deducción y aplicación del rebajo por concepto de Póliza de Saldos Deudores aplicables a los diferentes tipos de créditos del FAG.....*
12. *Preparar informes de gestión operativa a solicitud de la Junta Directiva del FAG o la Gerencia General de JASEC.....*
13. *Atender las auditorías internas y externas referentes al FAG.....*
14. *Revisar periódicamente la información contable del FAG.....*
15. *Ejecutar cualesquiera otras actividades y análisis atinentes al cargo.....*

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****CAPITULO V*****De la contabilidad y la inversión de Fondos***

***Artículo 18: La contabilidad del El Fondo deberá mantener registros contables separados de los de por JASEC, independientemente de la de esta, bajo la vigilancia de los fiscales definidos en el artículo N°14 de las presentes normas La Junta Directiva del fondo y la Administración del mismo ejercerán la supervisión, coordinación y el control contable y financiero del administrador y Fondo que estará sujeto a las regulaciones, revisiones y controles de la Auditoría Interna. Y entes fiscalizadores externos.....***

***Artículo 19: La contabilidad deberá llevarse elaborarse de acuerdo con las prescripciones legales del país, en la forma que determine la técnica y consistirá en los libros, registros y archivos que sean necesarios para obtener periódicamente la situación financiera del Fondo y el estado individual de las cuentas de cada uno de los miembros del mismo, según la clasificación establecida en el artículo 3 de estas normas.....***

***Artículo 20: Los recursos que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3, ingrese al Fondo podrá ser invertido en instrumentos financieros, aprobados por la Junta Directiva del Fondo, tales como:.....***

***a- En bonos o cualquiera de otros valores emitidos por la JASEC o por el Estado.***

***b- En cualquier instrumento financiero cuya inversión este permitida a JASEC.....***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*c- Préstamos a los miembros del Fondo con las Garantías satisfactorias, todo conforme a los que se disponga al respecto a la regulación de la normativa de este caso.....*

*d- Cualquier otro instrumento que se estime conveniente a juicio de la Junta Directiva del Fondo, previa autorización de la Junta Directiva de JASEC.....*

**Artículo 21:** *Antes de hacer efectivos los beneficios establecidos para liquidaciones, JASEC deducirá de los aportes de los miembros del Fondo y de los aportes de JASEC en la proporción que les corresponden, las deudas que tenga el interesado por préstamos y otros conceptos generados por arreglos de pago.....*

*En el caso de los empleados que se retiren por pensión a causa de vejez, invalidez y que tengan saldos de préstamos hipotecarios, la Junta podrá autorizar, previo estudio de cada caso, la devolución de sus aportes personales una vez efectuadas las deducciones por otras deudas.....*

**CAPITULO VI****Facultades de la Junta Directiva de JASEC**

**Artículo 22:** *Corresponde a la Junta Directiva de JASEC la interpretación de estas disposiciones y la atención de recursos de apelación.....*

**CAPITULO VII****Sobre el Auxilio de Cesantía****TRASLADAR A LA NORMATIVA GENERAL DE CREDITOS**

**Artículo 23:** *El monto que corresponda pagar en concepto de auxilio de cesantía, será determinado por la Institución, de acuerdo con las normas existentes.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 24:** *El empleado que se retire de la Institución tendrá derecho a recibir un porcentaje del auxilio de cesantía, de acuerdo con la siguiente tabla.....*

**10 hasta menos de 11 25%**

**11 hasta menos de 12 30%**

**12 hasta menos de 13 35%**

**13 hasta menos de 14 40%**

**14 hasta menos de 15 45%**

**15 hasta menos de 16 50%**

**16 hasta menos de 17 60%**

**17 hasta menos de 18 70%**

**18 hasta menos de 19 80%**

**19 hasta menos de 20 90%**

**20 y más 100%**

***El empleado que se haya acogido a la liquidación de su auxilio de cesantía con base en el presente artículo, podrá volver a trabajar en JASEC después de un periodo de cinco años posterior a su salida de la Institución.....***

***De los alcances de estos artículos se exceptúan los que se retiren de JASEC con motivo de su jubilación, dado que por ley se les deben liquidar prestaciones. También quedan excluidos aquellos que incumplan sus compromisos de servicios en JASEC provenientes de contratos de becas y los que hayan incurrido en causales de despido establecidas en el Código de Trabajo, se debe respetar el principio del debido proceso.....***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- .....
- **Norma de Compensación de créditos.....**

**CAPITULO I UNICO****Artículo 1**

**Los miembros del Fondo que tengan Ahorros personales suficientes podrán acogerse a la compensación de sus deudas en las siguientes condiciones:.....**

**a- La compensación es absolutamente voluntaria y deberá solicitarse por escrito a la Junta Directiva del Fondo.....**

**b- En caso que la compensación sea sobre el crédito hipotecario, el saldo de sus ahorros personales debe cubrir el saldo de los créditos adquiridos sobre dichos ahorros. Si la compensación se realiza sobre créditos fiduciarios se aplicará en orden ascendente en función de las tasas de interés. Se entenderá como créditos fiduciarios (personal, ordinario y especial) e hipotecarios (de vivienda) que aplican para compensación aquellos aprobados bajo la modalidad de tasa de interés fija. Se exceptúan de esta norma los créditos específicos para Gastos Médicos, Gastos de Sepelio, Menaje del hogar y Equipo de Cómputo, Compra de Deudas Externas, Personal Hipotecario y Fiduciarios e Hipotecarios aprobados bajo la modalidad de tasas de interés escalonadas.....**

**c- Para cada crédito a compensar se debe cumplir que su saldo sea menor o igual al 70% del monto original aprobado.....**

**Artículo 2: Eliminado.....**

**Artículo 3: Eliminado.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 4: Eliminado.....**

**Artículo 5: El préstamo de vivienda se podrá compensar por una única vez. El préstamo fiduciario y personal sobre ahorro se podrá compensar por tres veces para lo cual debe mediar un mínimo de tres años entre una y otra compensación.....**

**Artículo 6: Eliminado.....**

- **Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea fiduciaria y Personal Sobre Ahorro.....**

**CAPITULO I**  
**DE LOS PRÉSTAMOS**

**Artículo 1: La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), en uso de las facultades que le confiere el Artículo 100 de la Ley 7083, en concordancia con la Ley 3625/65, dicta las siguientes normas que regulan los préstamos fiduciarios, que otorgue el Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías de JASEC, de los empleados permanentes de la Institución en relación con los beneficios económicos y sociales para los empleados de la Junta, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 20, del Reglamento General del Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías.....**

**Artículo 2: La Junta Directiva del Fondo tiene la facultad exclusiva para conceder préstamos personales de uso general a los funcionarios de JASEC, que pertenezcan al Fondo.....**

**Artículo 3: Eliminado.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

.....  
.....  
**Artículo 4:** *Para su consideración y resolución, los interesados deben hacer la solicitud en la formula respectiva. La Junta Directiva considerará tales solicitudes en estricto orden cronológico de presentación de las mismas, reservándose sin embargo, el derecho de dar prioridad con base en los fines de inversión indicados y tratando en todo momento de cumplir con la finalidad social para la cual ha sido creado el Fondo.....*

**CAPITULO II**

**DEL MONTO Y PLAZO DE LOS PRÉSTAMOS**

**Artículo 5:** *La Junta Directiva del Fondo podrá conceder préstamos por los montos máximos, plazos y condiciones que a continuación se indican:.....*

*Bajo la modalidad de tasa de interés fija:.....*

- a) *El funcionario que tenga más de seis meses de pertenecer y cotizar al Fondo tendrá derecho a préstamos por el monto de sus ahorros personales que le pertenezcan, a una tasa de interés del 13% a 60 meses para los créditos con giros menores a 4.000.000,00 y 120 meses para los créditos con giros mayores a 4.000.001,00.....*
- b) *El funcionario interino que tenga más de dos años de permanecer y cotizar al Fondo tendrá derecho a préstamos fiduciarios por un monto máximo de diez salarios brutos, presentando una garantía fiduciaria, a una tasa de interés del 16% a 120 meses.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- c) El funcionario en propiedad que tenga más de seis meses de permanecer y cotizar al Fondo tendrá derecho a préstamos fiduciarios por un monto máximo de diez salarios brutos, presentando una garantía fiduciaria, a una tasa de interés del 16% a 120 meses.....*
- d) El funcionario interino que tenga más de dos años de permanecer y cotizar al Fondo tendrá derecho a préstamos especiales por un monto máximo de cuatro salarios brutos, sin presentar garantía, a una tasa de interés del 20% a 60 meses.....*
- e) El funcionario en propiedad que tenga más de seis meses de permanecer y cotizar al Fondo tendrá derecho a préstamos especiales por un monto máximo de cuatro salarios brutos, sin presentar garantía, a una tasa de interés del 16% a 120 meses.....*

*En el caso de créditos personales bajo la modalidad de tasa escalonada, el monto máximo será el resultante de restar a sus ahorros personales el saldo de cancelación de sus créditos personales. Para obtener un crédito personal en modalidad de tasa de interés escalonada el funcionario deberá haber cotizado más de 20 años al FAG y poseer más ahorro que el saldo de cancelación de sus créditos, a una tasa de interés del 9% del mes 1 al mes 12, 10% del mes 13 al 24 11%, del mes 25 al 36 a una tasa de interés del 12% y 13% por el resto del crédito a 60 meses para los créditos con giros menores a 4.000.000,00 y 120 meses para los créditos con giros mayores a 4.000.001,00.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 6: El servicio de la deuda de todo tipo de préstamo concedido por el Fondo más otras deudas contraídas por el funcionario no podrá exceder al 70% del salario devengado mensual en JASEC, incluyendo los montos correspondientes a cuotas de créditos ya aprobados que se encuentran en periodo de gracia, con excepción de los créditos de las líneas médica y sepelio (por ser gastos de naturaleza urgente).....**

**Para las gestiones de crédito se utilizará el último salario devengado mensual. Para la determinación de dicho salario, no se incluirán pagos retroactivos ni pagos de horas extras (tiempo extraordinario).....**

**Por acuerdo de la mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva del FAG presentes, se podrán contemplar otros ingresos del funcionario por concepto de pensión, rentas o como asalariado. Siempre y cuando la totalidad de la cuota más las pólizas puedan ser rebajadas del salario del funcionario en JASEC.....**

**Además, debe demostrar fehacientemente sus ingresos mediante una certificación de un Contador Público y suministrar cualquier información a criterio técnico de la Junta Directiva del FAG, para la acreditación de la misma.....**

**No obstante, en el caso de exceder el 70% indicado, se podrá aprobar créditos para readecuar créditos del FAG o externos, en donde la cuota del crédito a aprobar sea igual o menor a la suma de las cuotas de los créditos a cancelar en el FAG y externos, de existir sobrantes serán aplicados al crédito como abono extraordinario**

**CAPITULO III****DE LAS GARANTIAS**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 7: La Junta Directiva se garantizará el pago de los préstamos que concede mediante:.....**

.....

**1. Uno o dos fiadores que cumplan con las siguientes condiciones:.....**

**a. Que no esté embargado.....**

**b. Posea un salario bruto igual o superior al 75% del salario bruto del deudor.....**

**c. Posea un salario neto (antes de la aplicación del crédito, incluidas las eventuales cuotas por pensión alimentaria) igual o superior al 30% de su salario bruto. Entiéndase como salario neto la resta del salario bruto devengado menos la totalidad de las deducciones (incluyendo cualquier embargo que posea). I fiador podrá ser interno o externo, con más de un año de continuidad laboral con el mismo patrono.....**

**2. Cuando el monto de los Ahorros personales que le pertenezcan al solicitante sea igual o superior al préstamo, no se exigirá fiador.....**

**En todo caso, tanto las sumas aportadas por la JASEC como por los cotizantes del Fondo y registrado a nombre de cada uno de estos, constituirán individualmente Garantías real y obligatoria de los correspondientes préstamos y podrán ser aplicadas por el Fondo a la cancelación total o parcial de dichos préstamos, pagarés, timbres, certificaciones, etc.) Serán cubiertos por el deudor.....**

**Artículo 8: Las Garantías a las que se refiere el Artículo anterior, en cualquier tiempo podrán sustituirse parcial o totalmente por otras que sean de la aceptación**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*de la Junta Directiva, así como podrán liberarse parcialmente dichas Garantías en una suma proporcional a las amortizaciones corrientes y extraordinarias acreditadas al respectivo préstamo, también podrán sustituirse esas Garantías con los aportes personales del empleado, cuando el monto de los mismos supere el saldo no amortizado del préstamo fiduciario. Queda entendido que todos los gastos que ocasionen estas sustituciones o liberaciones parciales, corren por cuenta exclusiva del interesado, y que en todo caso la imputación de estos pagos corresponde a la Junta Directiva del Fondo.....*

*Artículo 9: Eliminado.....*

*Artículo 10: Eliminado.....*

*Artículo 11: JASEC podrá ejercer todos los derechos que la Ley brinda a los acreedores, con relación a las Garantías de los créditos a su favor.....*

*Artículo 12: Los préstamos se abonarán por medio de cuotas mensuales, fijas y consecutivas que cubran la amortización y los intereses correspondientes.....*

*Artículo 13: Cuando un miembro del Fondo de Ahorro, Retiro y Garantías deje de ser empleado de JASEC, por cualquier razón, y los derechos que le corresponden no sean suficientes para cubrir la totalidad de los saldos que adeude al Fondo por préstamos con garantía fiduciaria, a juicio de la Junta Directiva, se le podrá conceder un plazo prudencial para la cancelación de las deudas, lo cual deberá hacerse mediante cuotas mensuales, fijas y consecutivas, con una tasa de interés incrementada en 3%.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 14:** Para los préstamos bajo la modalidad de tasa fija, se podrán realizar abonos extraordinarios para cancelar su préstamo antes de la fecha de vencimiento.....  
.....

**Artículo 15:** El prestatario como requisito indispensable, debe autorizar a JASEC en forma expresa e irrevocable para que de su sueldo se le deduzca mensualmente la cuota convenida para la amortización e intereses del préstamo; igual autorización deben dar los fiadores, si fueran empleados de JASEC, para el caso de que la autorización dada por el deudor no pudiese hacerse efectiva por cualquier motivo. Sin embargo, si por alguna razón no se practica el rebajo a través de planillas, el prestatario queda en la obligación de pagar la cuota correspondiente en los lugares de cobro dispuestos.....

**Artículo 16:** En caso de separación del empleado al servicio de JASEC por cualquier causa y si quedara algún saldo pendiente de pago, la Junta Directiva del Fondo podrá:.....

- a- Considerarlo vencido y deducir de sus aportes y de los de la Junta esa suma y por la vía ejecutiva proceder al cobro de cualquier saldo que quedare y, .....
- b- Convenir con el deudor un aumento a las amortizaciones que permita reducir sustancialmente el plazo que faltare para extinguir el préstamo, siempre que la garantía del mismo sea hipotecaria.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 17:** *La falta de pago de dos cuotas vencidas dará derecho a la Junta para considerar, sin previo requerimiento vencido el plazo para la cancelación de la deuda y para proceder a su cobro.....*

**Artículo 18:** *Los créditos bajo la modalidad de tasa escalonada fija no pueden ser readecuados, situación que el cotizante acepta al solicitar un crédito bajo esta normativa.....*

**CAPITULO V****DE LAS MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES DE LAS NORMAS**

**Artículo 19:** *Corresponderá exclusivamente a la Junta Directiva de Jasec interpretar, modificar, ampliar o reformar las presentes normas cuando lo estime del caso para el mejor cumplimiento de sus propósitos, sin que pueda alegarse en contra de esas facultades derechos adquiridos por los empleados.....*

**Transitorio I.....**

*Para los créditos formalizados antes de la aprobación de esta reforma bajo la modalidad de tasa escalonada, en caso de cancelación anticipada se aplicará una comisión del cinco por ciento sobre el monto total a cancelar, excepto en los casos en que la salida del funcionario sea por jubilación, pensión por incapacidad o reorganización de personal o que el funcionario haya cotizado por 20 años al FAG y que posea más ahorros que el saldo de cancelación de sus créditos.....*

- **Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea Hipotecaria.....**

**CAPITULO I**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****DE LOS PRÉSTAMOS**

**Artículo 1:** *La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), en uso de las facultades que le confiere el Artículo 100 de la Ley 7083, en concordancia con la Ley 3625/65, dicta las siguientes normas que regulan los préstamos de vivienda, que otorgue el Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías de los empleados permanentes de la Institución.....*

**Artículo 2:** *La Junta Directiva del Fondo tiene la facultad para conceder préstamos a los miembros del Fondo para los fines relacionados con vivienda y de conformidad con lo siguiente:.....*

- a- Compra de terreno para el bono a la vivienda con previa aprobación de algún ente autorizado para este fin, a una tasa de interés del 10% a 300 meses.....*
- b- Aportes solicitados para tramitar el bono a la vivienda por algún este autorizado para este fin, a una tasa de interés del 10% a 300 meses.....*
- c- Compra de terreno, a una tasa de interés del 10% a 300 meses.....*
- d- Construcción, ampliación o remodelación de la vivienda, a una tasa de interés del 10% a 300 meses.....*
- e- Compra de terreno y construcción de la vivienda, a una tasa de interés del 10% a 300 meses.....*
- f- Compra de vivienda, a una tasa de interés del 10% a 300 meses.....*
- g- Cancelación de hipotecas que se demuestren fehacientemente que han sido constituidas por causa directa de: su vivienda y/o adquisición de terreno para construirla, a una tasa de interés del 10% a 300 meses.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*h- Si el trabajador o su cónyuge tuviese una vivienda que no haya sido financiada por el Fondo de Ahorro y Garantías podrá optar, por créditos hipotecarios para lo indicado en los incisos a, b, c, d, e, f, g e, del presente artículo o para remodelación de la vivienda que posee, a una tasa de interés del 10% a 300 meses.....*

*.....*

*Readecuaciones de créditos anteriores bajo la modalidad de tasa de interés fija, siempre que la garantía no se debilite por aspectos registrales posteriores al crédito a readecuar o por pérdida del valor de la propiedad. Los costos por timbres de inscripción de los documentos en el Registro, así como un eventual avalúo, u otros costos relativos al crédito deberán ser cubiertos por el solicitante. El plazo será el elegido por el solicitante, a una tasa de interés fija según la tasa de interés fijada para el plan de inversión de la modalidad indicada. El monto máximo será el adeudado al FAG más los posibles gastos de inscripción o formalización redondeado a múltiplos de mil colones. Se podrá readecuar créditos anteriores una vez por cada cotizante al Fondo. El interesado deberá presentar los documentos que le sean solicitados por la Junta Directiva del FAG, en el caso de avalúos no se realizarán nuevamente cuando el anterior posea una antigüedad no mayor a cinco años, los estudios registrales se consultarán de la página web del Registro. Si el cotizante desea readecuar y realizar mejoras al mismo tiempo, deberá presentar los documentos y cumplir con los requisitos para mejoras.....*

*Artículo 3: Los préstamos serán hechos exclusivamente a empleados regulares y*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*permanentes de la Institución que cuenten con un mínimo de un año cumplido de pertenecer al Fondo, en forma ininterrumpida al formular la solicitud y que tenga a juicio de la Junta Directiva estabilidad y permanencia en su posición y que reúnan las condiciones que se indican en el Artículo 4.....*

*En casos de fuerza mayor comprobada y calificada a criterio unánime de la Junta Directiva del FAG el plazo de un año de cotización podrá ser reducido. Para ello, la Junta podrá autorizar el depósito por parte del solicitante, de las cuotas de ahorro personal que le hagan falta para cumplir con el requisito indicado en el párrafo precedente. El depósito anterior no exonera del pago de cuotas de ahorro que tenga que realizar el cotizante en el futuro.....*

*Artículo 4: La Junta Directiva del Fondo, de acuerdo con sus disponibilidades atendiendo el orden de presentación de las solicitudes y la prioridad de las necesidades de los trabajadores cotizan al Fondo, podrá conceder los préstamos a cada miembro para los fines propuestos en el Artículo 2, se podrá presentar una nueva solicitud para:.....*

- a- Cancelar hipotecas y otras deudas contraídas paralelamente al citado crédito e invertidas en la vivienda, lo cual deberá demostrarse fehacientemente, que debieron constituirse por cuanto el precio del inmueble o de su construcción superó, en su monto, el tope establecido de préstamos hipotecarios al momento de formalizarse la operación crediticia, a una tasa de interés del 9% a 360 meses.*
- b- Efectuar mejoras o ampliaciones de la vivienda dada en garantía anteriormente.*

*En caso de haber mediado compensación hipotecaria o fiduciaria en sus*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Ahorros personales, se observará lo dispuesto la Norma de compensaciones.*

*Los préstamos para mejoras los podrá utilizar el trabajador en dos ocasiones observando el referido plazo de dos años entre cada solicitud, a una tasa de interés del 9% a 360 meses.....*

*c- Comprar otra propiedad, a partir de la segunda propiedad la tasa de interés será del 10% a 360 meses.....*

*En caso que hayan transcurrido un año de haber desembolsado totalmente el primer préstamo otorgado se podrá obtener un crédito, diferente a los de los incisos a y b del presente artículo.....*

*En caso que razones especiales como aumentos extraordinarios en el costo de los materiales o de la mano de obra, por atrasos de diversa índole no imputables al empleado u otros debidamente comprobados, el primer préstamo otorgado llegara a ser insuficiente para la debida compra del terreno y construcción de la vivienda el referido plazo de un años podrá reducirse a criterio de la Junta Directiva del Fondo.*

*Los nuevos préstamos podrán otorgarse con garantía hipotecaria hasta de tercer grado o como ampliación del primer préstamo en caso de que hubiera otra hipoteca autorizada por la Junta Directiva del Fondo sobre la propiedad.....*

*Las condiciones de los préstamos en cuanto a intereses, plazos y montos, serán los que establezcan estas normas.....*

*Artículo 5: Para su consideración y resolución, los interesados deben hacer la solicitud en la formula respectiva y acompañar los documentos que justifiquen y comprueben la inversión del préstamo, así como las condiciones propias del*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*solicitante.....*

*La Junta Directiva considerará tales solicitudes de acuerdo con su fecha de presentación, reservándose, sin embargo, el derecho de dar prioridad con base en los fines de inversión indicados en la solicitud respectiva, y tratando de cumplir con los objetivos sociales para los cuales ha sido creado por el Fondo.....*

.....

**CAPITULO II****De los tipos de préstamos**

**Artículo 6:** *La Junta Directiva del Fondo podrá conceder préstamos a los miembros del Fondo para los fines indicados en el Artículo 2 en la forma siguiente:.....*

*a- Préstamos directos: son aquellos que se realizan directamente con el beneficiario objeto del crédito y en donde el Fondo asume el control y administración del préstamo.....*

*b- Préstamos indirectos: son aquellos que realiza el Fondo a través de empresas estatales, privadas sin fines de lucro u organismos internacionales para financiar actividades relacionadas con la vivienda de los miembros del Fondo de acuerdo con las estipulaciones contenidas en estas normas y de conformidad con los convenios que al respecto se llegaren a suscribir, previa aprobación de la Junta Directiva de JASEC.....*

**Artículo 7:** *Los préstamos a conceder, de conformidad con las presentes normas serán hasta por un monto máximo equivalente al doble del fijado como tope de interés social de acuerdo a las atribuciones asignadas al Banco Hipotecario de la*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Vivienda en el Artículo 150 de la Ley N° 7052 del 11 de noviembre de 1986.....*

*El servicio de la deuda de todo tipo de préstamo concedido por el Fondo más otras deudas contraídas por el funcionario no podrá exceder al 70% del salario devengado mensual en JASEC, incluyendo los montos correspondientes a cuotas de créditos ya aprobados que se encuentran en periodo de gracia, con excepción de los créditos de las líneas médica y sepelio (por ser gastos de naturaleza urgente).....*

*Para las gestiones de crédito se utilizará el último salario devengado mensual. Para la determinación de dicho salario, no se incluirán pagos retroactivos ni pagos de horas extras (tiempo extraordinario).....*

*Por acuerdo de la mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva del FAG presentes, se podrán contemplar otros ingresos del funcionario por concepto de pensión, rentas o como asalariado. Siempre y cuando la totalidad de la cuota más las pólizas puedan ser rebajadas del salario del funcionario en JASEC.....*

*Además, debe demostrar fehacientemente sus ingresos mediante una certificación de un Contador Público y suministrar cualquier información a criterio técnico de la Junta Directiva del FAG, para la acreditación de la misma.....*

*No obstante, en el caso de exceder el 70% indicado, se podrá aprobar créditos para readecuar créditos del FAG o externos, en donde la cuota del crédito a aprobar sea igual o menor a la suma de las cuotas de los créditos a cancelar en el FAG y externos.....*

*En caso de que se origine un excedente entre el préstamo solicitado y lo(s)*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*cancelado(s) deberá ser utilizado para cancelación de otras deudas en entes externos para lo cual se requerirá de la presentación de un estado de cuenta, copia del pagaré o escritura de formalización respectiva, se girará directamente a nombre del acreedor.....*

*Sin embargo para el cálculo de esta proporción se podrán considerarse otros ingresos del cónyuge, conviviente y familiares hasta el tercer grado por consanguinidad satisfactoriamente comprobadas mediante un declaración jurada del cotizante u otros de conformidad con el acuerdo de la mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva del FAG presentes, siempre y cuando la totalidad de la cuota más las pólizas puedan ser rebajadas del salario del funcionario en JASEC, en cuyo caso las personas consideradas deberán constituirse como complemento del salario del deudor.....*

*Artículo 8: Eliminado.....*

*Artículo 9: Los préstamos hipotecarios se concederán sobre la base del último salario devengado mensual En caso de pagos retroactivos de salarios únicamente se tomará en cuenta la parte de ese pago que corresponde al último mes.....*

**CAPITULO IV****De las Garantías**

*Artículo 10: La Junta Directiva de JASEC se garantizará el pago de los préstamos directos que conceda a través del Fondo, mediante garantía hipotecaria de primer grado sobre la propiedad en que se hará la inversión, la cual deberá estar inscrita o inscribirse a nombre del solicitante o de su cónyuge. Sin embargo, se podrán*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*aceptar hipotecas de segundo grado a miembros activos del Fondo, siempre que la primera haya sido otorgada a favor de una institución estatal financiera de vivienda, INS, CCSS, y otras entidades estatales que otorguen este tipo de financiamiento con este fin.....*

*El monto a conceder en cada préstamo estará determinado básicamente por el valor de las Garantías que los sustentan, en la siguiente forma:.....*

*a- Se concederá el 100% del valor de la garantía (avalúo de la propiedad para compras o cancelaciones, o avalúo de terreno y presupuesto si se trata de construcciones de vivienda).....*

*b- En los préstamos mayores del monto declarado por el BANHVI para una casa de interés social, se concederá el 100% del valor de las Garantías referidas y sobre el exceso de dicho valor declarado por el BANHVI un 90%. Los valores en cada caso serían determinados por un perito de la aceptación de la Junta directiva del Fondo.....*

*Artículo 11: El prestatario deberá mantener vigente una póliza de seguro contra incendio sobre el inmueble, inicialmente como mínimo por el monto total del préstamo, dicha póliza deberá actualizarse periódicamente.....*

*El prestatario autorizará para que de su sueldo en JASEC se le deduzca las sumas correspondientes para el pago de esta póliza.....*

*Si por alguna circunstancia no se practica la deducción del préstamo por medio de planillas, el prestatario queda obligado a pagar la cuota mensual correspondiente en las Cajas Recaudadoras de JASEC o mediante transferencia o depósito*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*bancario.....*

**Artículo 12:** *El prestatario debe comprometerse a mantener al día el pago de todos los impuestos o tasas nacionales o municipales y seguros que afecten directamente el o los inmuebles dados en garantía y presentar oportunamente al Fondo los comprobantes respectivos.....*

*Al tenerse evidencia del atraso en los pagos indicados, el Fondo exigirá el pago en un plazo prudencial y si no fuera acatado el requerimiento el Fondo podrá considerar vencido el plazo y exigir ejecutivamente la totalidad de la deuda, a través de la JASEC.....*

**Artículo 13:** *Tanto las sumas individuales aportadas por JASEC por el porcentaje que indica el artículo 5 de las normas generales de operación del Fondo, siempre que estuvieran disponibles para ello como las que aporte cada miembro del Fondo y sus correspondientes intereses constituirán en cada caso en forma individual garantía real y obligatoria de sus préstamos y podrán ser aplicadas por el Fondo a la cancelación total o parcial de las deudas cuando ello fuere necesario a criterio de la Junta Directiva del Fondo.....*

**Artículo 14:** *Todos los gastos y honorarios originados por la tramitación constitución y operación del préstamo (avalúos, estudios de títulos, escrituras, inspección, supervisión, planos, pagares, timbres, certificaciones, seguros, etc.) serán cubiertos totalmente por el deudor o deducidos de la suma prestada.....*

**Artículo 15:** *Las garantías a las que se refiere el Artículo 10, se podrán sustituir o liberar, total o parcialmente, a juicio de la Junta Directiva del Fondo, en una suma*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*proporcional de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias hechas al préstamo correspondiente, corriendo los gastos que ocasione ésta tramitación por cuenta del interesado.....*

*Artículo 16: En caso de venta del inmueble dado en garantía deberá cancelarse en forma simultánea el préstamo respectivo, a menos que la Junta Directiva del Fondo aceptare previamente el cambio de deudor y que este reúna las condiciones reglamentarias exigidas para este tipo de préstamo. El incumplimiento de esta disposición facultará a la Junta Directiva del Fondo para considerar, sin previo requerimiento, vencido el plazo para la cancelación del préstamo y exigible ejecutivamente a través de JASEC el pago del saldo de la deuda, incluyendo intereses y costas.....*

*Cuando en casos muy justificados el deudor requiera alquilar la propiedad dada en garantía, deberá solicitar previamente la aprobación de la Junta Directiva del Fondo.*

*Artículo 17: La constitución de hipotecas en segundo o tercer grado otorgadas a terceros, deberá contar con la autorización previa y formal de la Junta Directiva del Fondo, caso contrario se dará por vencida la deuda exigiendo ejecutivamente su pago.....*

*El embargo practicado o la solicitud de remate del bien dado en garantía de un préstamo en virtud de derecho de un tercero, facultará a la Junta Directiva del Fondo para considerar, sin previo requerimiento, vencido el plazo para la cancelación del préstamo y exigible ejecutivamente el pago del saldo de la deuda incluyendo intereses y costas.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 18:** *JASEC podrá ejercitar todos los derechos que la ley brinda a los acreedores, con relación a los préstamos otorgados mediante estas normas.....*

**CAPITULO V*****El tipo de intereses y forma de pago***

**Artículo 19:** *Se otorga un periodo de gracia de tres meses, a partir del desembolso del 100% del crédito para iniciar el cobro del mismo, excepto para los créditos indicados en el inciso h del artículo número 2.....*

**a-** *Cuando los préstamos se ejecuten con recursos provenientes de los convenios a que se refiere el inciso b del Artículo 6 de estas normas, el tipo de interés se fijará de conformidad con los que se establezcan en dichos convenios.....*

*En caso de retiro del deudor como empleado de JASEC, se aumentará el interés hasta la cancelación de la deuda, en tres puntos porcentuales.....*

*Para la modalidad de créditos con tasa fija las amortizaciones parciales extraordinarias se acreditarán al saldo del préstamo de mayor tasa hasta la cancelación. Los sobrantes del pago extraordinario si los hubiera, se abonarán al préstamo de tasa inmediato descendente y por último el préstamo de tasa menor. Las disposiciones de este Artículo quedarán claramente establecidas en los contratos que al efecto se suscriban.....*

*Para los créditos con tasa de interés escalonada fija no se aceptarán abonos extraordinarios ni ser readecuados, situación que el cotizante acepta al solicitar un crédito bajo esta normativa.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 20:** *El deudor podrá efectuar abonos extraordinarios sobre su deuda bajo la modalidad de tasa de interés fija, sin que esto implique una disminución en la cuota mensual que debe cubrir.....*

**Artículo 21:** *En caso que el empleado se retire de JASEC, por cuales quiera causa, si quedare algún saldo pendiente de pago, el Fondo deducirá esa suma de sus aportes personales y del aporte de JASEC, en la parte que le corresponda en función de su antigüedad y luego de cancelar los saldos pendientes por créditos fiduciarios.....*

*Si una vez aplicados dichos aportes quedare aún alguna deuda, la Junta podrá ejercer su cobro por la vía ejecutiva, o bien convenir con el deudor un aumento en las amortizaciones que permitan reducir el plazo para extinguir esa deuda, siempre que se mantenga la garantía hipotecaria.....*

*Sin embargo, y a juicio de la Junta Directiva si el retiro del empleado ha sido por causa de invalidez total y permanente, la Junta Directiva está facultada, previo estudio de cada caso, a disminuir el abono mensual a la deuda contraída para la adquisición de su vivienda familiar a una suma proporcional a la pensión que, como único ingreso reciba el deudor y por un monto que permita la cancelación del saldo del préstamo dentro de un plazo máximo de 30 años, desde que el mismo fue otorgado.....*

*La Junta Directiva, para la aplicación de los alcances del párrafo precedente, y lo conducente del inciso b) del Artículo 10 de las Normas que regulan la operación del*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Fondo de Garantías y Ahorro, requerirá la declaratoria de invalidez total y permanente del Seguro Social, o del INS.....*

*Artículo 22: La concesión de un préstamo implica la autorización del deudor a JASEC en forma irrevocable, para que de su sueldo se le deduzca la suma mensual convenida para la amortización e interés del préstamo, y todos los gastos y obligaciones relacionadas en alguna forma con el préstamo, además aceptará que sus aportes y los de JASEC, en el porcentaje correspondiente y siempre que estuvieren disponibles para ello, formen parte de la garantía y a criterio de la Junta del FAG pueden ser aplicados al préstamo, en caso de incumplimiento en el pago....*

*Artículo 23: La falta de pago de dos cuotas dará derecho a la Junta Directiva del Fondo para considerar sin previo requerimiento, vencido el plazo para la cancelación de la deuda y proceder a su cobro de conformidad con lo dispuesto en estas normas; en cuyo caso se aplicaran intereses moratorios de ley (establecido por el Código de Comercio).....*

*Artículo 24: La Junta Directiva del Fondo está ampliamente facultada para inspeccionar y fiscalizar durante la vigencia del préstamo, por los medios que juzgue convenientes, todo lo relacionado con las operaciones e inversiones hechas con los préstamos otorgados.....*

*Artículo 25: La renuencia del deudor a presentar los documentos justificativos de la utilización del dinero recibido, o la comprobación de que ha incumplido el plan de inversión o cualquiera de los requisitos o estipulaciones de estas normas, dará derecho a la Junta para considerar sin previo requerimiento vencida y exigible*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*ejecutivamente la totalidad de la deuda.....*

- *Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea Personal Hipotecaria.....*

**CAPITULO I****DE LOS PRÉSTAMOS**

*Artículo 1: Acceso. Se dictan las presentes normas para el otorgamiento de préstamos, al amparo de la línea de crédito personal con garantía hipotecaria, del Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías de JASEC, como un beneficio económico y social a los empleados de la Institución que sean cotizantes al FAG.....*

*Artículo 2: Plan de Inversión. La Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Garantías tendrá la facultad de conceder a sus cotizantes préstamos al amparo de esta línea de crédito. Dichos préstamos serán de uso personal del cotizante, a una tasa de interés del 15% a 180 meses.....*

*Artículo 3: Sujetos de crédito. Los préstamos serán hechos exclusivamente a empleados permanentes y nombrados a plazo fijo que coticen y que cuenten con un mínimo de un año cumplido de pertenecer al Fondo, en forma ininterrumpida al formular la solicitud y que reúnan las condiciones requeridas.....*

*Artículo 4: Solicitud de crédito. Para su consideración y resolución, los interesados deben hacer la solicitud en la fórmula respectiva y acompañar los documentos que justifiquen y comprueben la inversión del préstamo cuando sea necesario cancelar un préstamo personal hipotecario externo en la misma gestión, así como las condiciones propias del solicitante.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 5: Eliminado.....**

**Artículo 6: Monto Máximo. El monto a conceder será como máximo el 90% del valor de la propiedad, si no cuenta con hipotecas anteriores, en el caso poseer hipotecas anteriores será como máximo el 90% del monto que resulte de restar al valor de la propiedad el saldo de las hipotecas previas. El valor se determinará mediante avalúo realizado por un profesional en peritaje designado por el FAG.....**

**Artículo 7: Tasa de Interés. . Los créditos aprobados al amparo de la presente línea devengarán una tasa de interés fija anual sobre saldos deudores, constituyéndose bajo la modalidad de cuota fija, la cual será retenida de manera quincenal del salario del cotizante al Fondo.....**

**Artículo 8: Garantía. La Junta Directiva del FAG se garantizará el pago de los préstamos que conceda, mediante garantía hipotecaria de primer grado sobre una propiedad, la cual deberá estar inscrita a nombre del solicitante cónyuge o familiares en primer o segundo grado por consanguinidad. Sin embargo, se podrán aceptar hipotecas de segundo o tercer grado a miembros activos del Fondo, cuando las anteriores sean originadas por la línea hipotecaria o personal con garantía hipotecaria del FAG.....**

**Artículo 9: Cantidad máxima de créditos. Se puede tener tres créditos al amparo de la presente línea, hasta garantía hipotecaria de tercer grado inclusive.....**

**Artículo 10: Pólizas. El prestatario deberá mantener vigente una póliza de seguro contra incendio sobre el inmueble, inicialmente como mínimo por el monto total del préstamo, dicha póliza deberá actualizarse periódicamente.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*El prestatario autorizará para que de su sueldo en JASEC se le deduzca las sumas correspondientes para el pago de esta póliza.....*

*Si por alguna circunstancia no se practica la deducción del préstamo por medio de planillas, el prestatario queda obligado a pagar la cuota mensual correspondiente en las Cajas Recaudadoras de JASEC o mediante transferencia o depósito bancario.....*

*Artículo 11: Impuestos y servicios. El prestatario debe comprometerse a mantener al día el pago de todos los impuestos o tasas nacionales o municipales y seguros que afecten directamente el inmueble dado en garantía y presentar oportunamente al Fondo los comprobantes respectivos.....*

*Al tenerse evidencia del atraso en los pagos indicados, el Fondo exigirá el pago en un plazo prudencial y si no fuera acatado el requerimiento el Fondo podrá considerar vencido el plazo y exigir ejecutivamente la totalidad de la deuda, a través de la JASEC.....*

*Artículo 12: Costos y Gastos. Todos los gastos y honorarios originados por la tramitación, constitución y operación del préstamo serán cubiertos totalmente por el deudor o deducidos de la suma prestada.....*

*Artículo 13: Sustitución de Garantías. Las garantías a las que se refiere el Artículo 8, se podrán sustituir o liberar, total o parcialmente, a juicio de la Junta Directiva del Fondo, en una suma proporcional de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias hechas al préstamo correspondiente, corriendo los gastos que ocasione ésta tramitación por cuenta del interesado.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 14: Embargos practicados por terceros. El embargo practicado o la solicitud de remate del bien dado en garantía de un préstamo en virtud de derecho de un tercero, facultará a la Junta Directiva del Fondo para considerar, sin previo requerimiento, vencido el plazo para la cancelación del préstamo y exigible ejecutivamente el pago del saldo de la deuda incluyendo intereses y costas.....**

**Artículo 15: Retiro del Deudor de Jasec. En caso de retiro del deudor como empleado de Jasec, se aumentará el interés hasta la cancelación de la deuda en 3 puntos porcentuales.....**

**Artículo 16: Abonos extraordinarios. Bajo esta línea de crédito en la modalidad de tasa de interés escalonada fija no se pueden realizar abonos extraordinarios y en caso de cancelación anticipada se cobrará una comisión del 5% sobre el saldo cancelado de forma anticipada.....**

**Artículo 17: Autorizaciones del deudor. La concesión de un préstamo implica la autorización del deudor a JASEC en forma irrevocable, para que de su sueldo se le deduzca la suma mensual convenida para la amortización e interés del préstamo, y todos los gastos y obligaciones relacionadas en alguna forma con el préstamo, además aceptará que sus aportes y los de JASEC, en el porcentaje correspondiente y siempre que estuvieren disponibles para ello, formen parte de la garantía y a criterio de la Junta del FAG pueden ser aplicados al préstamo, en caso de incumplimiento en el pago.....**

**Artículo 18: Cobro Judicial. La falta de pago de dos cuotas dará derecho a la Junta Directiva del Fondo para considerar sin previo requerimiento, vencido el plazo para**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*la cancelación de la deuda y proceder a su cobro de conformidad con lo dispuesto en estas normas; en cuyo caso se aplicaran intereses moratorios a razón del 22% anual sobre saldos deudores.....*

*Artículo 19: Otras estipulaciones. En todo lo no contemplado o estipulado en estas normas prevalecerán las Normas para el Establecimiento y Operación del Fondo de Ahorro y Garantías.....*

- *Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de Gasto médico.....*

**CAPITULO I****UNICO**

*Artículo 1: Se dictan las presentes normas para el otorgamiento de préstamos al amparo de la línea de crédito para Gastos Médicos, del Fondo de Ahorro y Garantías de JASEC.....*

*Artículo 2: Los créditos se otorgarán en función de que la cuota pueda ser deducida del salario y el crédito se podrá aplicar para la atención médica del cotizante del Fondo, de sus padres, hijos (as), hermanos (as), cónyuge, unión de hecho, hijos de su conyugue actual o de relación de echo y abuelos (siempre que a criterio de la Junta Directiva del Fondo cumpla con lo establecido en la legislación de familia)...*

*Artículo 3: El crédito será utilizado para la cancelación de gastos médicos, a una tasa de interés del 10% a 60 meses para los créditos con giros menores a 500.000,00 colones, 96 meses para los créditos con giros mayores a 500.001,00, colones, y los créditos con giros mayores a 1.000.000,00 colones 120 meses.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*La Junta Directiva del FAG está en capacidad de ampliar el plazo indicado en casos muy especiales debidamente comprobados.....*

*Artículo 4: Para todos los casos se tramitará el crédito con una factura pro forma o factura de cancelación no mayor a 45 días naturales, correspondiente al tratamiento, atención del profesional (honorarios), equipos médicos, medicamentos, u otros servicios especiales.....*

*El solicitante tendrá un plazo de treinta días máximo para presentar las respectivas facturas originales o documentos que garanticen la verificación del uso de los recursos.....*

*De no cumplirse con este requisito, el monto del crédito será exigible en forma inmediata, por los medios legales que correspondan.....*

*Artículo 5: Eliminado.....*

*Artículo 6: La Junta Directiva se garantizará el pago de los préstamos que concede mediante:.....*

*1. Cuando el monto de los ahorros personales que le pertenezcan al solicitante sea igual o superior al préstamo, no se exigirá fiador.....*

*2. Por el exceso de sus ahorros personales el solicitante deberá conceder, uno o dos fiadores que cumplan con las siguientes condiciones:.....*

*a. Posea un salario bruto igual o superior al 75% del salario bruto del deudor....*

*Posea un salario neto (antes de la aplicación del crédito) igual o superior al 30% de su salario bruto. Entiéndase como salario neto la resta del salario bruto devengado menos la totalidad de las deducciones (incluyendo cualquier embargo que posea)...*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 7:** *A criterio de la Junta Directiva del FAG, debidamente justificado, se podrá conceder créditos sin fiador hasta un máximo de 1.5 00.000,00 a una tasa de interés del 10% a 120 meses.....*

- **Normativa Línea de Crédito Cuota única.....**

**CAPITULO UNICO**

**Artículo 1:** *Acceso. Se dictan las presentes normas para el otorgamiento de préstamos, al amparo de la línea Hipotecaria cuota única, del Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías de JASEC, como un beneficio económico y social a los empleados de la Institución que sean cotizantes al Fondo por un periodo mínimo de un año.....*

**Artículo 2:** *Plan de Inversión. La Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Garantías tendrá la facultad de conceder a sus cotizantes préstamos al amparo de esta línea de crédito. Dichos préstamos serán para:.....*

- a. *Cancelar Hipotecas internas y externas de las líneas de vivienda y personales con garantía Hipotecaria, a una tasa de interés del 10% a 360 meses.....*
- b. *Mejoras o ampliaciones de la vivienda que no excedan un 10% el avalúo original del Bien a hipoteca, a una tasa de interés del 10% a 360 meses.....*
- c. *cancelación de préstamos internos con garantía Fiduciaria o Hipotecaria, a una tasa de interés del 10% a 360 meses.....*
- d. *Cancelación de deudas externas, a una tasa de interés del 10% a 360 meses*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*e. Uso personal, a una tasa de interés del 10% a 360 meses.....*

*No se podrá gestionar créditos para los incisos a, b, c, d, cuando estos superen en un 40% el monto del inciso a.....*

**Artículo 3: Requisitos Previos.....**

*El servicio de la deuda de todo tipo de préstamo concedido por el Fondo más otras deudas contraídas por el funcionario no podrá exceder al 70% del salario devengado mensual en JASEC, incluyendo los montos correspondientes a cuotas de créditos ya aprobados que se encuentran en periodo de gracia, con excepción de los créditos de las líneas médica y sepelio (por ser gastos de naturaleza urgente).....*

*Para las gestiones de crédito se utilizará el último salario devengado mensual. Para la determinación de dicho salario, no se incluirán pagos retroactivos ni pagos de horas extras (tiempo extraordinario).....*

*Por acuerdo de la mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva del FAG presentes, se podrán contemplar otros ingresos del funcionario por concepto de pensión, rentas o como asalariado. Siempre y cuando la totalidad de la cuota más las pólizas puedan ser rebajadas del salario del funcionario en JASEC.....*

*Además, debe demostrar fehacientemente sus ingresos mediante una certificación de un Contador Público y suministrar cualquier información a criterio técnico de la Junta Directiva del FAG, para la acreditación de la misma.....*

*No obstante, en el caso de exceder el 70% indicado, se podrá aprobar créditos para readecuar créditos del FAG, en donde la cuota del crédito a aprobar sea igual o*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*menor a la suma de las cuotas de los créditos a cancelar en el FAG.....*

*En caso de que se origine un excedente entre el préstamo solicitado y lo(s) cancelado(s) deberá ser utilizado para cancelación de otras deudas en entes externos para lo cual se requerirá de la presentación de un estado de cuenta, copia del pagaré o escritura de formalización respectiva, se girará directamente a nombre del acreedor.....*

*Sin embargo para el cálculo de esta proporción en el caso de créditos con garantía hipotecaria podrán considerarse otros ingresos del cónyuge, conviviente y familiares hasta el tercer grado por consanguinidad satisfactoriamente comprobadas mediante un declaración jurada del cotizante u otros de conformidad con el acuerdo de la mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva del FAG presentes,, siempre y cuando la totalidad de la cuota más las pólizas puedan ser rebajadas del salario del funcionario en JASEC, en cuyo caso las personas consideradas deberán constituirse codeudoras del deudor.....*

*En el caso de no cumplir con el nivel de endeudamiento indicado podrá gestionar créditos para los incisos a, b, c, d del artículo número 2.....*

*Artículo 5: Monto Tope. El monto máximo será determinado por valor de las garantías que los sustenten, siempre y cuando este no exceda el tope establecido para la línea de Vivienda.....*

*Artículo 6: Tasa de Interés. Los créditos aprobados al amparo de la presente línea devengarán una tasa de interés simple anual sobre saldos deudores,*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*constituyéndose bajo la modalidad de cuota fija, la cual será retenida de manera quincenal del salario del cotizante al Fondo.....*

*Artículo 7: Garantía. La Junta Directiva de JASEC se garantizará el pago de los préstamos directos que conceda a través del Fondo, mediante garantía hipotecaria de primer grado sobre la propiedad en que se hará la inversión, la cual deberá estar inscrita o inscribirse a nombre del solicitante o de su cónyuge. Sin embargo, se podrán aceptar hipotecas de segundo grado a miembros activos del Fondo, siempre que la primera haya sido otorgada a favor de una institución estatal financiera de vivienda, INS, CCSS, y otras entidades estatales que otorguen este tipo de financiamiento con este fin.....*

*Artículo 8: Vigencia. La presente línea tendrá una vigencia según lo disponga la Junta Directiva del FAG con acuerdo de la mayoría calificada de los miembros presentes, que acorde la disponibilidad de recursos o conveniencia de la misma defina la apertura o cierre de la línea.....*

*Durante la vigencia indicada los créditos internos con modalidad de tasa de interés escalonada estarán exentas del cobro de comisión por pago anticipado determinado en otras normas de créditos del FAG.....*

*Artículo 9: Otras restricciones. Procurando salvaguardar la integridad financiera del cotizante y la finalidad de la línea para asegurar niveles bajos de endeudamiento con créditos externos y/o tarjetas de créditos, la utilización de este producto financiero presenta las siguientes restricciones de uso:.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

1. **Restricciones de uso de tarjetas de crédito:** El cotizante que realice la cancelación o cancelaciones de tarjetas de crédito se debe comprometer a no solicitar o recibir nuevas tarjetas durante dos años. De lo contrario no se le aprobarán nuevos créditos hasta que devuelva la(s) nueva(s) tarjeta(s) que utilice.....
2. **Restricciones de préstamos externos:** El cotizante que cancele todos sus préstamos externos que sea posible y se debe comprometer a no gestionar nuevos créditos externos durante dos años. De lo contrario no se le aprobarán nuevos créditos hasta que cancele por su cuenta los nuevos préstamos externos gestionados.....
3. **Se exceptúa de estas restricciones las deudas contraídas en las líneas de Vivienda.....**

**Artículo 10:** Otras estipulaciones. En todo lo no contemplado o estipulado en estas normas prevalecerán las Normas para el Establecimiento y Operación del Fondo de Ahorro y Garantías.....

**Artículo 11:** Para su consideración y resolución, los interesados deben hacer la solicitud en la formula respectiva y acompañar los documentos que justifiquen y comprueben la inversión del préstamo, así como las condiciones propias del solicitante.....

**La Junta Directiva considerará tales solicitudes de acuerdo con su fecha de presentación, reservándose, sin embargo, el derecho de dar prioridad con base en**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*los fines de inversión indicados en la solicitud respectiva, y tratando de cumplir con los objetivos sociales para los cuales ha sido creado por el Fondo.....*

*Artículo 12: Los préstamos hipotecarios se concederán sobre la base del último salario devengado mensual (con excepción de las vacaciones compensadas). En caso de pagos retroactivos de salarios únicamente se tomará en cuenta la parte de ese pago que corresponde al último mes.....*

*Artículo 13: El prestatario deberá mantener vigente una póliza de seguro contra incendio sobre el inmueble, inicialmente como mínimo por el monto total del préstamo, dicha póliza deberá actualizarse periódicamente.....*

*El prestatario autorizará para que de su sueldo en JASEC se le deduzca las sumas correspondientes para el pago de esta póliza.....*

*Si por alguna circunstancia no se practica la deducción del préstamo por medio de planillas, el prestatario queda obligado a pagar la cuota mensual correspondiente en las Cajas Recaudadoras de JASEC o mediante transferencia o depósito bancario.....*

*Artículo 14: El prestatario debe comprometerse a mantener al día el pago de todos los impuestos o tasas nacionales o municipales y seguros que afecten directamente el o los inmuebles dados en garantía y presentar oportunamente al Fondo los comprobantes respectivos.....*

*Al tenerse evidencia del atraso en los pagos indicados, el Fondo exigirá el pago en un plazo prudencial y si no fuera acatado el requerimiento el Fondo podrá considerar vencido el plazo y exigir ejecutivamente la totalidad de la deuda, a través*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*de la JASEC.....*

***Artículo 15: Tanto las sumas individuales aportadas por JASEC por el porcentaje que indica el artículo 5 de las normas generales de operación del Fondo, siempre que estuvieran disponibles para ello como las que aporte cada miembro del Fondo y sus correspondientes intereses constituirán en cada caso en forma individual garantía real y obligatoria de sus préstamos y podrán ser aplicadas por el Fondo a la cancelación total o parcial de las deudas cuando ello fuere necesario a criterio de la Junta Directiva del Fondo.....***

***Artículo 16: Todos los gastos y honorarios originados por la tramitación constitución y operación del préstamo (avalúos, estudios de títulos, escrituras, inspección, supervisión, planos, pagares, timbres, certificaciones, seguros, etc.) serán cubiertos totalmente por el deudor o deducidos de la suma prestada.....***

***Artículo 17: Las garantías a las que se refiere el Artículo 7, se podrán sustituir o liberar, total o parcialmente, a juicio de la Junta Directiva del Fondo, en una suma proporcional de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias hechas al préstamo correspondiente, corriendo los gastos que ocasione ésta tramitación por cuenta del interesado.....***

***Artículo 18: En caso de venta del inmueble dado en garantía deberá cancelarse en forma simultánea el préstamo respectivo, a menos que la Junta Directiva del Fondo aceptare previamente el cambio de deudor y que este reúna las condiciones reglamentarias exigidas para este tipo de préstamo. El incumplimiento de esta disposición facultará a la Junta Directiva del Fondo para considerar, sin previo***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*requerimiento, vencido el plazo para la cancelación del préstamo y exigible ejecutivamente a través de JASEC el pago del saldo de la deuda, incluyendo intereses y costas.....*

*Artículo 19: La constitución de hipotecas en segundo o tercer grado otorgadas a terceros, deberá contar con la autorización previa y formal de la Junta Directiva del Fondo, caso contrario se dará por vencida la deuda exigiendo ejecutivamente su pago.....*

*El embargo practicado o la solicitud de remate del bien dado en garantía de un préstamo en virtud de derecho de un tercero, facultará a la Junta Directiva del Fondo para considerar, sin previo requerimiento, vencido el plazo para la cancelación del préstamo y exigible ejecutivamente el pago del saldo de la deuda incluyendo intereses y costas.....*

*Artículo: 20 JASEC podrá ejercitar todos los derechos que la ley brinda a los acreedores, con relación a los préstamos otorgados mediante estas normas.....*

*Artículo 21: Se otorga un periodo de gracia de un mes, a partir del desembolso del 100% del crédito para iniciar el cobro del mismo, siempre que utilice la línea para cancelar deudas externas, esta línea de crédito podrá ser utilizada cada 5 años, para tal motivo se contabilizara el tiempo a partir de la cancelación de la primera cuota.....*

*Artículo 22: En caso de retiro del deudor como empleado de JASEC, se aumentará el interés hasta la cancelación de la deuda, de acuerdo con el artículo número 37 de*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*las Normas para el Establecimiento y Operación del FAG, exceptuando las salidas por invalidez, vejez o despido con responsabilidad patronal.....*

*Artículo 23: El deudor podrá efectuar abonos extraordinarios sobre su deuda bajo la modalidad de tasa de interés fija, sin que esto implique una disminución en la cuota mensual que debe cubrir.....*

*Artículo 24: En caso que el empleado se retire de JASEC, por cualquier causa, si quedare algún saldo pendiente de pago, el Fondo deducirá esa suma de sus aportes personales y del aporte de JASEC, en la parte que le corresponda en función de su antigüedad y luego de cancelar los saldos pendientes por créditos fiduciarios.....*

*Si una vez aplicados dichos aportes quedare aún alguna deuda, la Junta podrá ejercer su cobro por la vía ejecutiva, o bien convenir con el deudor un aumento en las amortizaciones que permitan reducir el plazo para extinguir esa deuda, siempre que se mantenga la garantía hipotecaria.....*

*Sin embargo, y a juicio de la Junta Directiva si el retiro del empleado ha sido por causa de invalidez total y permanente, la Junta Directiva está facultada, previo estudio de cada caso, a disminuir el abono mensual a la deuda contraída a una suma proporcional a la pensión que, como único ingreso reciba el deudor y por un monto que permita la cancelación del saldo del préstamo dentro de un plazo máximo de 25 años, desde que el mismo fue otorgado.....*

*La Junta Directiva, para la aplicación de los alcances del párrafo precedente, y lo conducente del inciso b) del Artículo 10 de las Normas que regula la operación del*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Fondo de Garantías y Ahorro, requerirá la declaratoria de invalidez total y permanente del Seguro Social, o del INS.....*

*Artículo 25: La falta de pago de dos cuotas dará derecho a la Junta Directiva del Fondo para considerar sin previo requerimiento, vencido el plazo para la cancelación de la deuda y proceder a su cobro de conformidad con lo dispuesto en estas normas; en cuyo caso se aplicaran intereses moratorios de ley (establecido por el Código de Comercio).....*

*Artículo 26: La Junta Directiva del Fondo está ampliamente facultada para inspeccionar y fiscalizar durante la vigencia del préstamo, por los medios que juzgue convenientes, todo lo relacionado con las operaciones e inversiones hechas con los préstamos otorgados.....*

*Artículo 27: La renuencia del deudor a presentar los documentos justificativos de la utilización del dinero recibido, o la comprobación de que ha incumplido el plan de inversión o cualquiera de los requisitos o estipulaciones de estas normas, dará derecho a la Junta para considerar sin previo requerimiento vencida y exigible ejecutivamente la totalidad de la deuda.....*

- *Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Menaje.....*

**CAPITULO I****UNICO**

*Artículo 1: Se dictan las presentes normas para el otorgamiento de préstamos al amparo de la línea de crédito para la compra de MENAJE DEL HOGAR, del Fondo de*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Ahorro y Garantías de JASEC. Entendiendo MENAJE como artículos electrodomésticos, muebles de sala, comedor y cocina, utensilios de cocina, cortinas y alfombras. No incluye elementos o estructuras que constituyen parte integrante de la casa de habitación.....**

**Artículo 2: Los créditos se otorgarán al cotizante del FAG según factura pro forma o factura de cancelación no mayor a dos meses, a una tasa de interés del 12% a 96 meses.....**

**Artículo 3: El servicio de la deuda de todo tipo de préstamo concedido por el Fondo más otras deudas contraídas por el funcionario no podrá exceder al 70% del salario devengado mensual en JASEC, incluyendo los montos correspondientes a cuotas de créditos ya aprobados que se encuentran en periodo de gracia, con excepción de los créditos de las líneas médica y sepelio (por ser gastos de naturaleza urgente).....**

**Para las gestiones de crédito se utilizará el último salario devengado mensual. Para la determinación de dicho salario, no se incluirán pagos retroactivos ni pagos de horas extras (tiempo extraordinario).....**

**Por acuerdo de la mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva del FAG presentes, se podrán contemplar otros ingresos del funcionario por concepto de pensión, rentas o como asalariado. Siempre y cuando la totalidad de la cuota más las pólizas puedan ser rebajadas del salario del funcionario en JASEC.....**

**Además, debe demostrar fehacientemente sus ingresos mediante una certificación de un Contador Público y suministrar cualquier información a criterio técnico de la**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Junta Directiva del FAG, para la acreditación de la misma.....*

*Artículo 4: Para todos los casos se deberán presentar sin excepción las facturas debidamente detalladas del menaje del hogar a adquirir en un plazo no mayor a cinco días hábiles. De no cumplirse con este requisito, la tasa de interés del crédito sufrirá un incremento de 4 puntos porcentuales en forma automática.....*

*Artículo 5: Eliminado.....*

*Artículo 6: La Junta Directiva se garantizará el pago de los préstamos que concede mediante:.....*

- 1. Cuando el monto de los ahorros personales que le pertenezcan al solicitante sea igual o superior al préstamo, no se exigirá fiador.....*
- 2. Por el exceso de sus ahorros personales el solicitante deberá conceder, uno o dos fiadores que cumplan con las siguientes condiciones:.....*
  - a. Posea un salario bruto igual o superior al 75% del salario bruto del deudor....*
  - b. Posea un salario neto (antes de la aplicación del crédito) igual o superior al 30% de su salario bruto. Entiéndase como salario neto la resta del salario bruto devengado menos la totalidad de las deducciones (incluyendo cualquier embargo que posea).....*

*Artículo 7: Para gozar de los beneficios de esta línea de crédito es requisito indispensable cotizar al Fondo de Ahorro y Garantías de JASEC por un plazo no menor a seis meses.....*

*Artículo 8: Cada beneficiario podrá tener varios préstamos a la vez al amparo de esta línea de crédito. Los mismos solo se podrán cancelar mediante la aplicación de*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*las cuotas respectivas de pago o a través de pagos extraordinarios del cotizante del Fondo.....*

**Artículo 9:** *En todo lo no contemplado o estipulado en estas normas prevalecerán las Normas para el establecimiento y operación del FAG.*

- *Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito de Reunificación.....*

**CAPITULO I****UNICO**

**Artículo 1:** *Acceso. Se dictan las presentes normas para el otorgamiento de préstamos, al amparo de la línea de re unificación de deudas, del Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías de JASEC, como un beneficio económico y social a los empleados de la Institución que sean cotizantes al Fondo por un periodo mínimo de un año.....*

**Artículo 2:** *Plan de Inversión. La Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Garantías tendrá la facultad de conceder a sus cotizantes préstamos al amparo de esta línea de crédito. Dichos préstamos serán para:.....*

- a) *cancelación de préstamos internos, externos del cotizante, conyugue, a una tasa de interés del 14% a 120 meses para créditos con garantía en ahorros personales o al 14% a 120 meses, o a una tasa de interés del 16% a 120 meses con garantía fiduciaria.....*

*La cancelación de deudas a tercero será analizado por la Junta Directiva del FAG...*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 3: Requisitos Previos. La Junta Directiva del Fondo previo a resolver cada solicitud específica tomará en cuenta la capacidad de pago y nivel de endeudamiento del cotizante.....**

**El servicio de la deuda de todo tipo de préstamo concedido por el Fondo más otras deudas contraídas por el funcionario no podrá exceder al 70% del salario devengado mensual en JASEC, incluyendo los montos correspondientes a cuotas de créditos ya aprobados que se encuentran en periodo de gracia, con excepción de los créditos de las líneas médica y sepelio (por ser gastos de naturaleza urgente).....**

**Para las gestiones de crédito se utilizará el último salario devengado mensual. Para la determinación de dicho salario, no se incluirán pagos retroactivos ni pagos de horas extras (tiempo extraordinario).....**

**Por acuerdo de la mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva del FAG presentes, se podrán contemplar otros ingresos del funcionario por concepto de pensión, rentas o como asalariado. Siempre y cuando la totalidad de la cuota más las pólizas puedan ser rebajadas del salario del funcionario en JASEC.....**

**Además, debe demostrar fehacientemente sus ingresos mediante una certificación de un Contador Público y suministrar cualquier información a criterio técnico de la Junta Directiva del FAG, para la acreditación de la misma.....**

**No obstante, en el caso de exceder el 70% indicado, se podrá aprobar créditos para readecuar créditos del FAG, en donde la cuota del crédito a aprobar sea igual o menor a la suma de las cuotas de los créditos a cancelar en el FAG.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*En caso de que se origine un excedente entre el préstamo solicitado y lo(s) cancelado(s) deberá ser utilizado para cancelación de otras deudas en entes externos para lo cual se requerirá de la presentación de un estado de cuenta, copia del pagaré o escritura de formalización respectiva, se girará directamente a nombre del acreedor.....*

*Sin embargo para el cálculo de esta proporción en el caso de créditos con garantía hipotecaria podrán considerarse otros ingresos del cónyuge, conviviente y familiares hasta el tercer grado por consanguinidad satisfactoriamente comprobadas mediante un declaración jurada del cotizante u otros de conformidad con el acuerdo de la mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva del FAG presentes,, siempre y cuando la totalidad de la cuota más las pólizas puedan ser rebajadas del salario del funcionario en JASEC, en cuyo caso las personas consideradas deberán constituirse codeudoras del deudor.....*

*Artículo 4: Eliminado.....*

*Artículo 5: Monto Tope. El monto máximo será determinado por la capacidad de pago del solicitante. Primero se utilizará el 100% del ahorro personal del cotizante.*

*1. Artículo 6: Garantía. Los préstamos que se otorguen bajo esta línea tendrán una garantía primeramente por el 100% del ahorro personal del cotizante, por el exceso se requerirá Uno o dos fiadores que cumplan con las siguientes condiciones:.....*

*a. Que no esté embargado.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- b. Posea un salario bruto igual o superior al 75% del salario bruto del deudor.....*
- c. Posea un salario neto (antes de la aplicación del crédito, incluidas las eventuales cuotas por pensión alimentaria) igual o superior al 30% de su salario bruto. Entiéndase como salario neto la resta del salario bruto devengado menos la totalidad de las deducciones (incluyendo cualquier embargo que posea).....*
- d. El fiador podrá ser interno o externo, con más de un año de continuidad laboral con el mismo patrono.....*

*La garantía fiduciaria de esta línea solo podrá ser utilizada por los cotizantes en propiedad.....*

*Artículo 7: Vigencia. La presente línea tendrá una vigencia según lo disponga la Junta Directiva del FAG con acuerdo de la mayoría calificada de los miembros presentes, que acorde la disponibilidad de recursos o conveniencia de la misma defina la apertura o cierre de la línea.....*

*Durante la vigencia indicada las reunificaciones de créditos internos con modalidad de tasa de interés escalonada estarán exentas del cobro de comisión por pago anticipado determinado en otras normas de créditos del FAG.....*

*Artículo 8: Sustituido con el artículo 2.....*

*Artículo 9: Eliminado.....*

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 10: Otras estipulaciones. En todo lo no contemplado o estipulado en estas normas prevalecerán las Normas para el Establecimiento y Operación del Fondo de Ahorro y Garantías.....**

- **Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Sepelio.....**

**CAPITULO I****UNICO**

**Artículo 1: Se dictan las presentes normas para el otorgamiento de préstamos al amparo de la línea de Crédito para Gastos de Sepelio, del Fondo de Ahorro y Garantías.....**

**Artículo 2: Los créditos se otorgarán en función a que la cuota pueda ser deducida del salario, el crédito se podrá utilizar ante la muerte de sus padres, hijos (as), hermanos (as), cónyuge, unión de hecho, hijos de su conyugue actual o de relación de echo y abuelos (siempre que a criterio de la Junta Directiva del Fondo cumpla con lo establecido en la legislación de familia).....**

**Artículo 3: El crédito será utilizado para la cancelación de gastos por sepelio, a una tasa de interés del 10% a 96. meses.....**

**Artículo 4: Para todos los casos se tramitará el crédito con una factura pro forma, o factura de cancelación no mayor a 45 días naturales correspondiente a los gastos inherentes al sepelio.....**

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*El solicitante tendrá un plazo máximo de quince días posteriores al giro del crédito para presentar las respectivas facturas originales y documentos que garanticen la verificación del uso de los recursos. De no cumplirse con este requisito, el monto del crédito será exigible en forma inmediata, por los medios legales que correspondan.....*

*Artículo 5: Eliminado.....*

*Artículo 6: La Junta Directiva se garantizará el pago de los préstamos que concede mediante:.....*

- 1. Cuando el monto de los ahorros personales que le pertenezcan al solicitante sea igual o superior al préstamo, no se exigirá fiador.....*
- 2. Por el exceso de sus ahorros personales el solicitante deberá conceder, uno o dos fiadores que cumplan con las siguientes condiciones:.....*
  - a. Posea un salario bruto igual o superior al 75% del salario bruto del deudor....*
  - b. Posea un salario neto (antes de la aplicación del crédito) igual o superior al 30% de su salario bruto. Entiéndase como salario neto la resta del salario bruto devengado menos la totalidad de las deducciones (incluyendo cualquier embargo que posea).....*

*Artículo 7: En todo lo no contemplado o estipulado en estas normas prevalecerán las Normas Generales para la Establecimiento y Operación del Fondo de Ahorro y Garantías.....*

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito  
Cómputo.....*

**CAPITULO I****UNICO**

*Artículo 1: Se dictan las presentes normas para el otorgamiento de préstamos, al amparo de la línea de crédito para la adquisición de equipo y software de computación, del Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías de JASEC, como un beneficio económico y social a los empleados de la Institución que coticen al Fondo.....*

*Artículo 2: La Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Garantías tendrá la facultad de conceder a sus cotizantes préstamos al amparo de esta línea de crédito. Dichos préstamos serán para los fines que adelante se indicarán. Los equipos y software que se adquieran serán única y exclusivamente para uso de los cotizantes del Fondo:.....*

*a) Compra de equipo de cómputo: que incluya dentro de las arquitectura de su chasis o Unidad Central de Procesamiento de Datos (CPU), tarjetas electrónicas que controlen video, audio (sonido), Fax modem, memoria temporal (RAM) y memoria permanente para BIOS del sistema (ROM), procesador de datos lógicos y aritméticos, conexiones de comunicación (RED) y de Entrada / salida de Información(Puertos seriales y paralelos para teclado, mouse, video, joystick para juegos y otros dispositivos que puedan ser agregados al equipo de*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*cómputo); Fuente de poder, Patio de pilas para reloj calendario y Discos Duros para el almacenaje permanente de información. ....*

*Además, como parte del equipo de cómputo pero externo al chasis o CPU; Monitor, Teclado, Mouse, Unidades de escritura y salida de información a saber: Disco Floppy, Unidad de Disco Compacto (CD-ROM) para lectura, escritura o ambas, unidades de respaldo (Cinta Magnética (Tape backup), Disco flexible (Zip) u otro dispositivo que de acuerdo a la tecnología y a sus adelantos, brinden buen soporte a este punto) a una tasa de interés del 12% a 60 meses para los créditos con giros menores a 500.000,00 colones y 120 meses para los créditos con giros mayores a 500.001,00 colones.....*

*b) Compra de equipo periférico: dispositivos de salidas: impresoras, plotter, tablero digitalizador), UPS (Unidad Ininterumpida de energía), Scanner, joystick, parlantes, micrófono, equipo de proyección, u otro equipo periférico que de acuerdo a la tecnología y a sus adelantos, brinden buen soporte y actualización al equipo de cómputo, a una tasa de interés del 12% a 60 meses para los créditos con giros menores a 500.000,00 colones y 120 meses para los créditos con giros mayores a 500.001,00 colones.....*

*Compra de Software: Aplicaciones informáticas que sean necesarias para el buen uso del equipo de cómputo en la obtención de excelentes resultados, por ejemplo: Ambientes operativos, Procesadores de texto, Hojas electrónicas, Motores de Bases de Datos, Lenguajes de Alto Nivel para desarrollo de software, Redes internas o externas (Internet) u otra aplicación administrativa o técnica que de*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*acuerdo a las capacidades del solicitante sean requeridas, con su respectivo software.....*

**Artículo 3:** *Los créditos se otorgarán al cotizante del FAG según factura pro forma o factura de pago no mayor a dos meses.....*

**Artículo 4:** *El servicio de la deuda de todo tipo de préstamo concedido por el Fondo más otras deudas contraídas por el funcionario no podrá exceder al 70% del salario devengado mensual en JASEC, incluyendo los montos correspondientes a cuotas de créditos ya aprobados que se encuentran en periodo de gracia, con excepción de los créditos de las líneas médica y sepelio (por ser gastos de naturaleza urgente).....*

*Para las gestiones de crédito se utilizará el último salario devengado mensual. Para la determinación de dicho salario, no se incluirán pagos retroactivos ni pagos de horas extras (tiempo extraordinario).....*

*Por acuerdo de la mayoría calificada de los miembros de la Junta Directiva del FAG presentes, se podrán contemplar otros ingresos del funcionario por concepto de pensión, rentas o como asalariado. Siempre y cuando la totalidad de la cuota más las pólizas puedan ser rebajadas del salario del funcionario en JASEC.....*

*Además, debe demostrar fehacientemente sus ingresos mediante una certificación de un Contador Público y suministrar cualquier información a criterio técnico de la Junta Directiva del FAG, para la acreditación de la misma.....*

**Artículo 5:** *Para todos los casos se deberán presentar sin excepción las facturas debidamente detalladas del equipo y/o sistemas a adquirir en un plazo no mayor a*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*cinco días hábiles. De no cumplirse con este requisito, la tasa de interés del crédito sufrirá un incremento de 3 puntos porcentuales en forma automática.....*

*Artículo 6: Estos créditos tendrán una tasa de interés anual sobre los saldos deudores, constituyéndose bajo la modalidad de cuota fija, la cual será retenida de manera quincenal del salario del cotizante del FAG.....*

*Artículo 7: La Junta Directiva se garantizará el pago de los préstamos que concede mediante:.....*

*1. Cuando el monto de los ahorros personales que le pertenezcan al solicitante sea igual o superior al préstamo, no se exigirá fiador.....*

*2. Por el exceso de sus ahorros personales el solicitante deberá conceder, uno o dos fiadores que cumplan con las siguientes condiciones:.....*

*Posea un salario bruto igual o superior al 75% del salario bruto del deudor.....*

*Posea un salario neto (antes de la aplicación del crédito) igual o superior al 30% de su salario bruto. Entiéndase como salario neto la resta del salario bruto devengado menos la totalidad de las deducciones (incluyendo cualquier embargo que posea).*

*Artículo 8: Para gozar de los beneficios de esta línea de crédito es requisito indispensable contar con doce meses de cotizar al Fondo de Ahorro y Garantía de JASEC.....*

*Artículo 9: Cada beneficiario podrá tener como máximo tres créditos vigentes.....*

*Artículo 10: En todo lo no contemplado o estipulado en estas normas prevalecerán las normas de Establecimiento y Operación del FAG.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- **Normativa para el Otorgamiento de créditos al amparo de la línea de crédito Educativa.....**

**CAPITULO I****UNICO**

**Artículo 1: Acceso. Se dictan las presentes normas para el otorgamiento de préstamos, al amparo de la línea Educativa, del Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías de JASEC, como un beneficio económico y social a los empleados de la Institución que sean cotizantes al Fondo por un periodo mínimo de un año.....**

**Artículo 2: El crédito se podrá aplicar para; gastos educativos del cotizante del Fondo, de sus padres, hijos (as) incluyendo a los cubiertos en relación de hecho, hermanos (as), sobrinos (as), cónyuge (presentar constancia de matrimonio) o unión de hecho (presentar declaración jurada de al menos dos testigos autenticada por un notario público), hijos de su conyugue actual o de relación de hecho, (presentar declaración jurada de al menos dos testigos autenticada por un notario público).....**

**La Línea de Crédito Educativa establece para el cotizante del Fondo (Funcionario y Funcionaria), un compromiso moral en cuanto a velar porque quienes resulten beneficiados cumplan con los planes de estudio en el plazo y en los términos establecidos, esto con la finalidad de que se cumpla con los objetivos de ésta línea de financiamiento.....**

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 3: La Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Garantías tendrá la facultad de conceder a los cotizantes préstamos al amparo de esta línea de crédito. Dichos préstamos serán para:.....**

- a. Útiles escolares, gastos colegiales, matriculas o colegiaturas (pre escolar, kínder, escuela y colegio), a una tasa de interés del 10% a 12 meses.....**
- b. Carreras técnicas, cursos cortos, cursos de idiomas, Diplomados para- universitarios, bachilleratos y licenciaturas universitarias a una tasa de interés del 10% a 60 meses.....**
- c. Maestrías, doctorados y/o especialidades, a una tasa de interés del 10% a 120 meses.....**

**Artículo 4: En el caso de funcionarios interinos incorporados al FAG podrán hacer uso de esta línea de crédito, al tener más de dos años de permanecer y cotizar al Fondo.....**

**Artículo 5: Para todos los casos la Junta Directiva del Fondo, solicitará al cotizante los siguientes documentos para garantizarse la utilización de los recursos:.....**

- a. Para el caso de compra de útiles, materiales, uniformes y zapatos deberá presentar sin excepción las facturas objeto del gasto.....**
- b. Para los estudios de menores de 6 años o preescolares, debe presentar recibos de matrícula, certificados del jardín (cuáles son estos certificados) de niños y constancia de nacimiento.....**
- c. En cuanto a escolares y/o colegiales, nota de la institución en la que conste su matrícula del periodo actual.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- d. Para universitarios, constancia de deuda o proforma emitida por la Institución Educativa. Se brindará un plazo de 15 días posteriores a la otorgación del crédito, para que presente los recibos de matrícula y costo de materias cancelados en la universidad.....*
  - e. Constancia de materias aprobadas para un nuevo giro.....*
  - f. Constancia de matrimonio o declaración jurada de la unión de hecho, y constancia de nacimiento en el caso de sus hijos (as), hermanos (as) o sobrinos (as).....*
  - g. Para el caso de los cursos cortos y cursos de idiomas deberá presentar la documentación correspondiente al curso para respaldar el otorgamiento del crédito.....*
  - h. Cualquier otro documento que considere necesario la Junta Directiva del Fondo para demostrar fehacientemente la utilización de los recursos.....*
- Artículo 6: Eliminado.....*
- Artículo 7: La Junta Directiva se garantizará el pago de los préstamos que concede mediante:.....*
- 1. Con uno o más fiadores que cumplan con las siguientes condiciones:.....*
    - a. Posean un salario bruto igual o superior al 75% del salario bruto del deudor.....*
    - b. Posean un salario neto (antes de la aplicación del crédito) igual o superior al 30% de su salario bruto.....*
- .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**2. Cuando el monto de los Ahorros personales que le pertenezcan al solicitante sea igual o superior al préstamo, no se exigirá fiador.....**

**Artículo 8: La Junta Directiva del Fondo, asignará un monto máximo anual para otorgar créditos bajo la Línea Educativa, el cual se revisará y actualizará cada año en función de los recursos disponibles y de las necesidades a satisfacer.....**

**Artículo 9: Otras estipulaciones. Procurando salvaguardar la integridad en la utilización de este producto financiero se presentan las siguientes restricciones de USO:.....**

- 1. Las solicitudes de crédito al amparo de esta Línea Educativa se estarán gestionando conforme su presentación excepto si se trata de la solicitud de un cotizante, la cual tendrá prioridad sobre las que se soliciten para beneficiar a familiares, esto debido a que la finalidad de la misma es la formación del trabajador.....**
- 2. Se financia el período de estudios que establece el programa de la carrera que va a cursar, hasta un máximo de seis años para carreras universitarias. En los demás casos se otorgará un año adicional de lo establecido en el plan de estudios.....**
- 3. Atendiendo a la naturaleza de la garantía, si el estudiante desiste de continuar con el plan de estudios, las condiciones del préstamo cambiarán en cuanto a la tasa de interés a aplicar, la cual será aumentada dependiendo de la garantía aportada para gestionar el crédito. Si la garantía la constituyen los ahorros del cotizante, se ajustará la tasa con la que corresponda a los**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*créditos personales, y si la garantía es fiduciaria, se ajustará a la tasa de interés vigente para éste tipo de créditos.....*

*4. La deducción de la cuota se hará una vez otorgado el préstamo y desde el primer desembolso, por tanto, no habrá ningún periodo de gracia.....*

*5. En razón de renuncia, despido o vencimiento del plazo del nombramiento del empleado, se le exigirá el pago del saldo de los créditos de cualquier crédito que posea en esta línea, de manera inmediata.....*

*6. En el caso de que el cotizante no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 5 de estas Normas de la Línea de Crédito Educativa, se iniciará el proceso y se dará por vencido el crédito, lo cual le exigirá el pago de manera inmediata.....*

*La Junta Directiva del Fondo se reserva el derecho a solicitar la documentación para realizar la revisión periódicamente para analizar los resultados en cuanto al aprovechamiento de la Línea de Crédito Educativa.....*

*Artículo 10: En todo lo no contemplado o estipulado en estas normas prevalecerán las normas generales del establecimiento y operación del FAG.....*

▪ *Normas para línea de Ahorro Multiuso.....*

**CAPITULO I****UNICO**

*Artículo 1: Acceso: Formarán parte de este Ahorro todos los trabajadores cotizantes al Fondo de Retiro, Ahorro y Garantía que lo soliciten de manera voluntaria.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 2: Monto Ahorrar: El Ahorro será un monto mensual fijo. El ahorrante podrá solicitar que se le aumente o disminuya la suma por ahorrar en cualquier momento del periodo.....**

**Artículo 3: No se permite retirarse de ningún ahorro hasta cumplirse con el periodo indicado por cada línea.....**

**Artículo 4: Se permitirá la incorporación de nuevos cotizantes en cualquier momento, para lo cual deberá hacerse la solicitud de ingreso.....**

**CAPITULO DOS****AHORRO NAVIDENO**

**Artículo 5: Período: El periodo ordinario comprenderá del 1 de diciembre de un año al 30 de noviembre del siguiente año.....**

**Artículo 6: La liquidación la realizará el Administrador del Fondo en los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre correspondiente al periodo de ahorro.....**

**CAPITULO TRES****AHORRO ESCOLAR**

**Artículo 7: Período: El periodo ordinario comprenderá del 1 de enero de un año al 31 de diciembre del siguiente año.....**

**Artículo 8: La liquidación se realizará en los primeros cinco días hábiles del mes de enero correspondiente al periodo de ahorro.....**

.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****CAPITULO CUATRO****AHORRO MARCHAMO**

**Artículo 9: Período: El periodo ordinario comprenderá del 1 de enero de un año al 31 de diciembre del siguiente año.....**

**Artículo 10: La liquidación se realizará en los primeros diez días hábiles del mes de diciembre correspondiente al periodo de ahorro.....**

**CAPITULO CINCO****INVERSION DE LOS RECURSOS**

**Artículo 11: El Fondo de Retiro, Ahorro y Garantía invertirá en instrumentos financieros o créditos los dineros aportados por los trabajadores; los intereses obtenidos se distribuirán de acuerdo a la cantidad aportada por cada cotizante al FAG.....**

**Artículo 12: Salvo solicitud expresa del Interesado, se tendrá como inscrito para el siguiente periodo y se mantendrá el mismo monto del ahorro.....**

**1.b. Instruir a la administración del FAG para que mantenga informada a esta Junta Directiva sobre el desempeño de las diferentes líneas de crédito, el cual debe ser de manera específico y que se incorpore en el informe mensual que se presenta con los estados financieros.....**

**ARTÍCULO 2.- INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA  
NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2018 Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
2018.**

Se entra a conocer los oficios N° SUBG-SF-PC-066-2018 y N° SUBG-SF-PC-066-2018, suscritos por la Licda. Mónica Martínez Mata, Jefa Departamento Presupuesto y Control y

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, mediante los cuales remiten informes de ejecución presupuestaria de los meses noviembre y diciembre 2018 respectivamente, a su vez dan a conocer el informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre 2018. ....

Para este punto se encuentran presentes la señora Martínez Mata, el Lic. Redondo Brenes y el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Encargado Unidad Ejecutora PTAR, quienes mediante diapositivas presentaran dichos informes. ....

Inicia doña Mónica Martínez, indicando que dentro de los resultados de diciembre se incluyen los movimientos obtenidos en la ejecución presupuestaria del mes de noviembre 2018 y a su vez se darán a conocer los resultados de la liquidación presupuestaria del periodo 2018. ....

En cuanto la ejecución presupuestaria de ingresos al 31 de diciembre del 2018 esta muestra los resultados y el comportamiento de las partidas durante el periodo, el presupuesto ajustado se estableció en ¢69.073.0 millones, mientras que el ingreso efectivo acumulado ascendió a ¢66.720.6 millones, para una ejecución de un 96.6% cuya composición se presenta seguidamente: .....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto a las proyecciones por negocio se puede decir que en la ejecución acumulada al cierre del periodo de los Ingresos de Servicios Corporativos presenta una ejecución de 98,3% (¢51.951,2 millones), las partidas más significativas corresponden a Ventas de Energía Eléctrica, Intereses s/títulos valores Gobierno Central, Alquiler de Postería, Multa por Atraso y Recuperación de Préstamos. ....

En el mes de diciembre se estimaron ventas de energía eléctrica por ¢4.009,3 millones, el ingreso recaudado no considerando CVC ascendió a ¢3.938,7 millones, lo que origina una variación negativa ¢70,6 millones, con respecto a lo proyectado. ....

**Energía: Venta de Servicios Eléctricos**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Proyectado	3.746,7	3.899,5	3.842,5	3.757,9	3.915,1	3.942,5	3.922,3	4.036,4	4.021,3	4.048,9	3.976,2	4.009,3	47.118,4
Real	3.833,0	3.570,3	3.734,9	3.907,1	4.008,5	3.708,8	3.846,0	4.176,3	3.729,2	4.098,0	3.953,8	3.938,7	46.504,6
Diferencia	86,3	-329,2	-107,6	149,2	93,3	-233,7	-76,3	139,9	-292,1	49,1	-22,3	-70,6	-613,8

Nota: No se considera lo recaudado por CVC

El Ingreso por ventas de Alumbrado Público en el mes de diciembre ascendió a ¢105.7 millones, el monto proyectado fue de ¢104.9 millones, presentándose una diferencia de ¢0.8 millones. Los ingresos acumulados al 31 de diciembre 2018 corresponden a ¢1.336.4 millones. ....

**Alumbrado Público:**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Proyectado	102,3	104,0	105,4	101,3	104,4	104,3	103,3	101,1	104,3	104,4	101,7	104,9	1.241,6
Real	110,3	97,9	103,9	107,9	113,8	101,3	104,8	115,5	100,0	114,1	104,7	105,7	1.279,9
Diferencia	7,9	-6,1	-1,5	6,6	9,4	-3,0	1,5	14,4	-4,3	9,7	3,0	0,8	38,3

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto a Infocomunicaciones-Servicios Telemáticos, el presupuesto total ajustado es de ¢11.806,5 millones, el ingreso efectivo acumulado ascendió a ¢2.887,6 millones por la venta de servicios de internet, alquiler de ONT, recargo por reconexión y multas por atraso, el ingreso de recursos por financiamiento ascendió a ¢7.882,4 millones correspondientes desembolsos de Capital de Trabajo realizados en el mes de febrero, octubre, noviembre y diciembre; así recursos por financiamiento Largo Plazo con el Banco Nacional y Banco de Costa Rica realizados en setiembre y octubre respectivamente, para una ejecución de 91.2% al cierre del periodo. ....

A continuación, se muestra los ingresos proyectados versus los reales del proyecto de Infocomunicaciones. ....

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Proyectado	234,80	241,28	247,45	254,00	260,43	266,98	273,43	280,05	286,70	293,23	299,86	306,42	3.244,62
Real	216,14	147,83	265,63	258,63	177,30	323,45	216,34	300,07	208,15	263,19	264,90	245,97	2.887,60
Diferencia	- 18,66	- 93,45	18,18	4,63	- 83,13	56,47	- 57,10	20,02	- 78,55	- 30,04	- 34,96	- 60,45	- 357,02

Hace ver doña Mónica Martínez que la ejecución presupuestaria acumulada de Egresos del Negocio Energía al cierre del mes de diciembre 2018 ascendió a ¢44.146.7 millones, el porcentaje de ejecución corresponde a 96.1% con respecto a los recursos asignados para este Negocio. ....

.....

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

A continuación, se muestra el comportamiento de las partidas: .....



La ejecución presupuestaria acumulada de egresos al cierre del mes de diciembre 2018 ascendió a €64.946.0 millones, el porcentaje de ejecución corresponde a un 94,0 %. .....

Detalle por partida:

	Egresos Presupuestados	Egresos Diciembre	Egresos Acumulado	Saldo	Ejecución
Remuneraciones	6.544,9	536,5	6.446,1	98,8	98,5%
Servicios	11.051,2	1.270,0	10.016,0	1.035,1	90,6%
Materiales y Suministros	32.339,7	3.453,0	31.473,8	865,8	97,3%
Bienes Duraderos	4.260,8	724,0	2.430,9	1.829,9	57,1%
Transferencias Corrientes	280,3	81,4	187,2	93,1	66,8%
Intereses y Comisiones	3.116,0	342,2	2.977,2	138,8	95,5%
Amortización	11.480,1	865,8	11.414,7	65,4	99,4%
<b>Total</b>	<b>69.073,0</b>	<b>7.273,0</b>	<b>64.946,0</b>	<b>4.127,0</b>	<b>94,0%</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Indica que las partidas que presentan mayor ejecución corresponden a: .....

➤ Servicios:

- Formalización Torito 2                      ¢65
- Mant. Torito 2                                      ¢30
- Operar la Red                                      ¢39
- Mant. Subestación                              ¢27
- Operación Huawei                              ¢84
- Ancho de Banda                                  ¢30,4
- Serv. Inspección AySA                          ¢40
- Sistema Facturación                              ¢50
- Avalúos    ¢30
- Arrenda. Central Telefónica                      ¢40
- Mant. Transporte                                  ¢52
- Información + publicidad                          ¢32,4
- Plan estratégico Comercial                          ¢10

➤ Materiales y suministros:

- Equipo de seguridad                              ¢90.
- Herrajes    ¢103.
- Cable    ¢67.
- Herramientas                                      ¢23.
- Repuestos y Materiales                              ¢72.
- Lámparas y repuestos                              ¢130,5.

.....

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

## ➤ Bienes duraderos:

- M.O. descuaje ¢50.
- Otras construcc. Producción ¢150.
- Malla perimetral-Talud
- Transformadores ¢185.
- Regulador voltaje ¢55.
- Equipo Transporte ¢274.
- Reserva Areva ¢185.
- Edificaciones nuevas ¢113,4.
- Alcantarillado primera etapa ¢462,1.

Con respecto a la determinación del SUPERAVIT, por negocio, se puede decir que los ingresos efectivos al finalizar el periodo 2018 fueron por la suma de ¢66.720.6 millones, y egresos reales por un monto de ¢64.945,8 millones, obteniendo un superávit de ¢1.774,9 millones. ....

Para determinar el origen del Superávit es necesario mostrar la ejecución por actividad, debido a que existen superávits y déficits que a nivel consolidado no se muestra por el efecto neto. ....

El Superávit de Energía + Servicios Corporativos por ¢2.179.6 millones, obedece a que los Ingresos fueron muy acertados con una variación de un 1.7% pendiente de recaudar y los gastos no se ejecutaron en su totalidad por varias razones, saldos una vez atendidos todos los pagos del periodo, procesos de contratación que quedaron en trámite y órdenes de compra cuyas facturas del mes de diciembre se cancelarán en el periodo 2019. ....

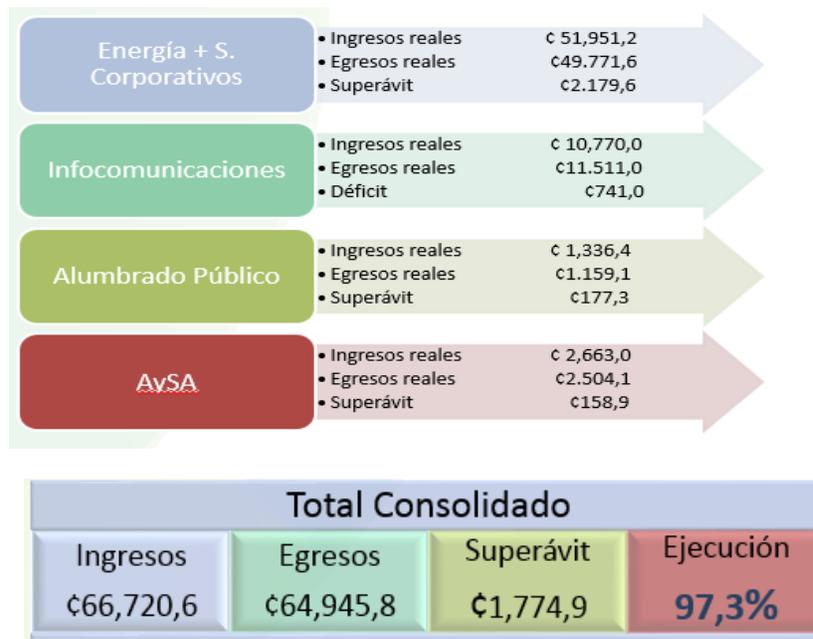
Por su parte, Alumbrado Público presenta un superávit de ¢177,3 millones, los cuales corresponden a saldos y compromisos que se cancelan en el periodo 2019. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Asimismo, Infocomunicaciones presenta un déficit de ¢741,0 millones, correspondiendo principalmente a desembolsos bancarios que no se lograron concretar al finalizar el periodo, por cuestiones de requisitos solicitados y tiempos de análisis de peritos y demás requisitos y una pequeña brecha en la proyección de ventas.....

El negocio de Acueducto y Saneamiento Ambiental presenta un superávit de ¢158,9 millones, los cuales corresponden a la orden de compra con el proveedor Mexichem, no se ha cancelado en su totalidad, debido a que el tipo de entrega es parcial y se cancela de acuerdo con las entrega y a desembolsos de Capital de Trabajo.....

Con un Presupuesto Extraordinario se deberá presupuestar el Superávit del periodo 2018.

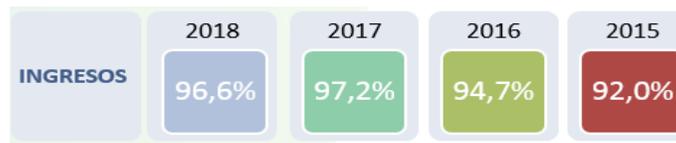


Hace ver doña Mónica Martínez que el superávit es calculado bajo lo real de lo recaudado y lo pagado, para así determinar el saldo del mismo, por lo tanto a diciembre del 2018 se obtuvo una ejecución real de 97,3%. .....

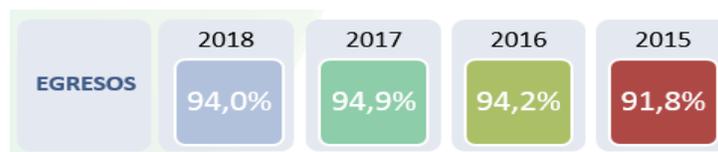
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto al histórico de ejecuciones en los últimos cuatro periodos, se muestra el avance que se han tenido entre egresos e ingresos. ....

Resalta que a nivel consolidado el Presupuesto de Ingresos presenta una recaudación de un 96,6%, resultando un porcentaje bastante satisfactorio de acuerdo con la proyección de Ingresos en los diferentes negocios, lo que logró mantener un superávit específico para atender los compromisos que trascienden de periodo. ....



En cuanto al presupuesto de Egresos al cierre del periodo 2018 presenta una asignación de recursos por un monto de ¢64.946.0 millones, durante el año se elaboraron ocho Modificaciones Presupuestarias y cuatro Presupuestos Extraordinarios, variaciones que disminuyeron el Presupuesto Ordinario en ¢1.324,9 millones. El porcentaje de ejecución de egresos corresponde a un 94,0%, tal y como se muestra a continuación: .....



Es por lo expuesto que se presentan las siguientes conclusiones: .....

- ✓ Cancela al ICE por concepto de compras de energía en el mes de diciembre ¢3.374.4 millones, correspondiente al 50% de la factura del mes de octubre 2018 (¢1.289.0 millones) y el 83% de la factura del mes de noviembre 2018 (¢2.085.4 millones). Al cierre de este mes se encuentra pendiente el 17 % de la factura del mes de noviembre (¢435.8 millones). .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- ✓ El Presupuesto de Ingresos presenta una buena ejecución en su recaudación, al observar las ejecuciones por actividad muestra que la gestión realizada durante el periodo 2018 obtuvo buenos resultados en general, en el caso de Acueducto y Saneamiento Ambiental estuvo por debajo del 90.0% principalmente por la optimización de los recursos, que se ampliarán para servicios de la misma naturaleza en Agua Caliente, lo que respecta al negocio Infocomunicaciones en este periodo mostró un gran avance que refleja el resultado del análisis realizado en el Negocio durante el año, llegando a una ejecución de un 91.2%. .....
- ✓ Con respecto a los Egresos la ejecución fue bastante satisfactoria, en el caso de Acueducto y Saneamiento Ambiental el avance de la obra no se realizó tan acertada como se proyectaba sin embargo continúa el desarrollo de la obra en el periodo 2019. ....
- ✓ Con respecto a los financiamientos, se desembolsó la totalidad del Capital de Trabajo del Banco de Costa Rica por ¢6,700,0 millones y el financiamiento de largo plazo quedaron pendientes recursos por desembolsar por un monto de ¢711.1 millones, de los cuales ¢229.0 millones fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2019. ....
- ✓ Los compromisos que no se cancelaron en el año 2018 de acuerdo con la proyección de pagos, a inicios del periodo 2019 deben de reintegrarse para honrar los pagos a los proveedores en la mayor brevedad posible. ....

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Por lo tanto finaliza recomendando lo siguiente: .....

- Tomar nota del informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 30 de noviembre del 2018. ....
- Aprobar el informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 31 de diciembre del 2018. ....
- Aprobar el informe de Liquidación Presupuestaria del año 2018. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....**

**2.a. Tomar nota del informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 30 de noviembre del 2018.....**

**2.b. Aprobar el informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 31 de diciembre del 2018.....**

**2.c. Aprobar el informe de Liquidación Presupuestaria del año 2018.....**

**ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2019.**

Se entra a conocer el oficio N° SUBG-SF-PC-006-2019, suscrito por la Licda. Mónica Martínez Mata, Jefa Departamento Presupuesto y Control y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, mediante el cual remiten informe sobre el presupuesto extraordinario N° 1-2019. ....

Para este punto se encuentran presentes doña Martínez Mata, el Lic. Redondo Brenes y el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Encargado Unidad Ejecutora PTAR, quienes mediante diapositivas presentaron dichos informes. ....

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Dice el documento:

**1. PRESENTACIÓN**
**1.1. INTRODUCCIÓN**

El presente Presupuesto Extraordinario es por un monto de ¢2.127,2 millones efectos netos.

**Negocio de Alumbrado Público**

Tiene como objetivo ajustar los siguientes ingresos:

+Superávit	141.9
<hr/>	
<b>Total Alumbrado Público (monto en millones)</b>	<b>¢141.9</b>

Los recursos mencionados anteriormente se ajustan en la parte de egresos según se detalla a continuación:

+ Órdenes de compra del año 2018 que trascienden al 2019	120.2
+ Adquisición vehículo	21.7
<hr/>	
<b>Total Alumbrado Público (monto en millones)</b>	<b>¢141.9</b>

- **Negocio de Infocomunicaciones**

Tiene como objetivo ajustar los siguientes ingresos:

+Financiamiento Largo Plazo Banco de Costa Rica	221.9
+Financiamiento Largo Plazo Banco de Costa Rica	18.6
-Superávit	-18.6
-Capital de Trabajo	-2.4
<hr/>	
<b>Total Infocomunicaciones (monto en millones)</b>	<b>¢219.5</b>

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Los recursos mencionados anteriormente se ajustan en la parte de egresos según se detalla a continuación:

+Mano de obra para dadas de alta	117.6
+Compra de ancho de banda internacional	31.7
+Punto neutro intercambio de tráfico Network Information Center (NIC)	42.3
+Materiales para dadas de alta	25.2
+Capacitación sistema autónomo	5.0
-Amortización Banco de Costa Rica	2.4
<b>Total Neto Infocomunicaciones (monto en millones)</b>	<b>¢219.5</b>

- **Negocio de Acueductos y Saneamiento Ambiental**

Tiene como objetivo ajustar los siguientes ingresos:

+ Superávit	14.1
<b>Total AYSA (monto en millones)</b>	<b>¢14.1</b>

Los recursos mencionados anteriormente se ajustan en la parte de egresos según se detalla a continuación:

+ Prórroga 2014LA-000010-03 Suministros para el proyecto	1.3
+ Reajuste de precios 2015LI-000001-03 Construcción de alcantarillado sanitario	12.8
<b>Total Neto AYSA (monto en millones)</b>	<b>¢14.1</b>

**Negocio de Servicios Corporativos-Energía**

Tiene como objetivo ajustar los siguientes ingresos:

+ Superávit	1.483,2
+Reintegros en Efectivo	260,8
+Capital de Trabajo BCR	7,3
<b>Total Servicios Corporativos (monto en millones)</b>	<b>¢1.751,4</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Los recursos mencionados anteriormente se ajustan en la parte de egresos según se detalla a continuación:

+ Reservas presupuestarias, las cuales corresponden a procesos de contratación en trámite	3,2
+ Órdenes de compra del año 2018 que trascienden al 2019	1.740,8
+ Amortización Capital de Trabajo BCR	7,3
<hr/>	
<b>Total Servicios Corporativos (monto en millones)</b>	<b>¢1.751,4</b>

**NEGOCIO: ENERGÍA Y NEGOCIO DE SERVICIOS CORPORATIVOS**
**2. NEGOCIO ENERGÍA Y NEGOCIO DE SERVICIOS CORPORATIVOS**
**2.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS**
**PARTIDAS A AUMENTAR**
**1-3-9-0-00-00-0-0-000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**
**1-3-9-1-00-00-0-0-000 Reintegros en efectivo**

Al efectuar el análisis del Superávit Institucional, se determina un neto para incorporar en este Extraordinario, no obstante, surge la necesidad de asignar al Negocio de Energía y Servicios Corporativos un monto de ¢260,8 millones para habilitar en su totalidad las Órdenes de Compra que trascienden de periodo al 2019 de esos negocios, los cuales provienen del desembolso de Largo Plazo del Banco de Costa Rica de las facturas que el flujo Institucional pagó del Negocio de Infocomunicaciones y que se considera un reintegro.

**3-0-0-0-00-00-0-0-000 FINANCIAMIENTO**
**3-1-0-0-00-00-0-0-000 FINANCIAMIENTO INTERNO**
**3-1-1-6-04-00-0-0-000 PRESTAMOS BANCO DE COSTA RICA**

De acuerdo a lo presupuestado en el ordinario 2019 en la línea de Capital de Trabajo se incorpora el monto de ¢7,3 millones que estaban pendientes de presupuestar, de acuerdo a lo asignado al Negocio de Acueducto y Saneamiento Ambiental y presupuestado en el Negocio de Servicios Corporativos.

**3-3-0-0-00-00-0-0-000 RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****3-3-2-0-00-00-0-0-000 Superávit Específico**

Se refiere al exceso de ingresos recaudados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

Mediante la liquidación presupuestaria al cierre del periodo 2018, se determinó que los Ingresos efectivos fueron por la suma de ¢51.951,2 millones y Egresos por un monto de ¢49.771,6 millones, obteniéndose un superávit de ¢2.179,6 millones. Una vez analizado por actividad la ejecución presupuestaria se determinó que el Superávit que debe de asignarse a Energía y Servicios Corporativos es de ¢1.438,5.

Por lo que se aumenta el Negocio Servicios Corporativos – Energía por el monto que le corresponde ¢1.438,5 millones.

Adicional a lo anterior a estos Negocios se le están reconociendo ¢44.7 millones que corresponden al reintegro que realizan los negocios Alumbrado Público y Acueducto y Saneamiento Ambiental al negocio Servicios Corporativos.

Por lo que el total a asignar es por la suma de ¢1.483.2 millones.

**2.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS****PARTIDAS A AUMENTAR****2.2.1. RESERVAS PRESUPUESTARIAS PERIODO 2018****Atención de Reservas Presupuestarias 2018**

Se asigna un total de ¢3,2 millones, para la solicitud de suministro N° 22059 para la adquisición de software para el Fondo de Ahorro y Garantías, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar****5-01-05-00 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO**

Se asignan ¢3,2 millones en la partida 5-01-05-00 (Equipo y Programas de Computo), para darle contenido a la solicitud de suministro N° 22059.

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**2.2.2. COMPROMISOS DEL PERIODO 2018**
**Atención de Órdenes de Compra 2018**

Se asigna un total de ¢1.740,8 millones a distintas partidas, tanto de inversión como de gasto, con el propósito de habilitar todas aquellas órdenes de compra del periodo 2018 que en la liquidación presupuestaria quedaron con saldo pendiente de pagar y cuentan con facturas pendientes de pago.

A nivel de programa y de partida presupuestaria los montos asignados son los siguientes:

**Detalle por Objeto del Gasto**
**Partidas a aumentar**

- **Negocio de Energía**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO (MILLONES)</b>
1-01-02-00	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	2,8
1-03-01-00	Información	0,3
1-04-03-00	Servicios de Ingeniería	22,9
1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	30,0
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	92,0
1-08-03-00	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	11,1
1-08-04-00	Mant. Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	28,9
1-08-05-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	2,0
1-08-08-00	Mant. Reparación Equipo Computo y Sistemas de Información	12,7
1-08-99-00	Mant. Reparación de Otros Eq. Mant. Vallas Publicitarias	6,8
1-99-99-00	Otros servicios no Especificados	0,4
2-01-01-00	Combustibles y Lubricantes.	2,0
2-01-02-00	Productos Farmacéuticos y Medicinales	0,1
2-01-99-00	Otros Productos Químicos	1,4
2-03-01-00	Materiales y Productos Metálicos	0,4
2-03-02-00	Materiales y Productos y Minerales Asfálticos	32,0
2-03-04-00	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y Cómputo	4,1
2-03-06-00	Materiales y Productos de Plástico	0,1
2-03-99-00	Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción	0,3
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	24,1
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	25,4
2-05-01-01	Conductor Cable	59,3
2-05-01-04	Herrajes	56,1
2-05-01-05	Otros accesorios	38,1
2-99-06-00	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	3,5
5-01-01-00	Maquinaria y Equipo para la Producción	185,8
5-01-02-00	Equipo de Transporte	64,7
5-01-05-00	Equipos y Programas de Cómputo	1,1
5-01-99-00	Maquinaria y Equipo Diverso	8,0
5-02-07-00	Instalaciones	175,7
5-02-99-00	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	285,9
<b>TOTAL ÓRDENES DE COMPRA ENERGÍA</b>		<b>1.178,0</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- **Negocio Servicios Corporativos**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO (MILLONES)</b>
1-01-02-00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,1
1-01-99-00	Otros alquileres	0,3
1-03-01-00	Información	12,9
1-03-02-00	Publicidad y propaganda	1,5
1-03-07-00	Servicios de transferencia electrónica de información	0,1
1-04-02-00	Servicios jurídicos	4,6
1-04-03-00	Servicios de ingeniería	25,0
1-04-05-00	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	19,0
1-04-06-01	Servicios generales (servicios de vigilancia)	0,3
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	31,6
1-05-01-00	Transporte dentro del país	0,7
1-07-01-00	Actividades de capacitación	17,9
1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	0,1
1-08-05-00	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	8,0
1-08-06-00	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación	2,1
1-08-08-00	Mantenimiento y reparación equipo de computo y sistemas de información	30,3
1-08-99-00	Mantenimiento y reparación de otros equipos	10,5
1-99-99-00	Otros servicios no especificados	4,0
2-01-01-00	Combustibles y lubricantes	9,8
2-01-04-00	Tintas, pinturas y diluyentes	1,6
2-01-99-00	Otros productos químicos	2,6
2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	0,7
2-03-05-00	Materiales y productos de vidrio	0,5
2-03-06-00	Materiales y productos de plásticos	0,0
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos	0,7
2-99-01-00	Útiles y materiales de oficina y computo	1,2
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	0,4
2-99-04-00	Textiles y vestuario	14,8
2-99-06-00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	8,3
2-99-99-00	Otros útiles, materiales y suministros	0,5
3-04-05-00	Diferencias por tipo de cambio	0,5
5-01-02-00	Equipo de transporte	209,2
5-01-05-00	Equipo y programas de computo	40,3
5-01-99-00	Maquinaria y equipo diverso	0,9
5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y mejoras	100,8
<b>TOTAL ORDENES DE COMPRA SERVICIOS CORPORATIVOS</b>		<b>562,8</b>

El detalle de las órdenes de compra a las que se les asignan recursos, se encuentra en el Anexo N° 5 "Detalle de Reintegros Órdenes de Compra".

**10-03-01-13-01 Atención de Deuda de Capital de Trabajo**

Se asigna un total de ¢7,3 millones para la atención de la deuda de Capital de Trabajo asignada al Negocio de Servicios Corporativos.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar**8-02-06-02 AMORTIZACIÓN BCR

Se asignan ¢3,2 millones en la partida 5-01-05-00 (Equipo y Programas de Computo), para darle contenido a la solicitud de suministro N° 22059.

**NEGOCIO DE ALUMBRADO PÚBLICO****3. NEGOCIO DE ALUMBRADO PÚBLICO****3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS****PARTIDAS A AUMENTAR****3-0-0-0-00-00-0-0-000 FINANCIAMIENTO****3-3-0-0-00-00-0-0-000 RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES****3-3-2-0-00-00-0-0-000 Superávit Específico**

Se refiere al exceso de ingresos recaudados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

Mediante la liquidación presupuestaria al cierre del periodo 2018, se determinó que los Ingresos efectivos fueron por la suma de ¢1.336,4 millones y Egresos por un monto de ¢1.159,1 millones, obteniéndose un superávit de ¢177,2 millones, de los cuales ¢35,2 millones corresponden al reintegro que el negocio Alumbrado Público debe realizar al negocio Servicios Corporativos, mismos que corresponden al pago realizado en el período 2018 de compras de energía de la factura #18119299766 del mes de noviembre 2018.

Por lo que se aumenta el Negocio Alumbrado Público por el monto que le corresponde ¢141,9 millones.

**3.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS****Atención de Órdenes de Compra 2018**

Se asigna un total de ¢120,2 millones a las partidas textiles y vestuario, luminarias, productos eléctricos, herrajes, cable, herramientas, lámparas y útiles y materiales de resguardo y seguridad, con el propósito de habilitar 11 órdenes de compra del periodo 2018.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

A nivel de programa y de partida presupuestaria los montos asignados son los siguientes:

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO (MILLONES)</b>
2-03-04-00	Productos Eléctricos	9,2
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	0,4
2-05-01-01	Cable Conductor	0,7
2-05-01-04	Herrajes	2,0
2-05-01-06	Alumbrado Público	25,4
2-05-01-07	Lamparas Alumb. Púb	82,1
2-99-04-00	Textiles y Vestuario	0,3
2-99-06-00	Utiles y Mat. De Resg. y Seg.	0,1
<b>TOTAL ORDENES DE COMPRA ALUMBRADO PUBLICO</b>		<b>120,2</b>

El detalle de las órdenes de compra a las que se les asignan recursos, se encuentra en el Anexo N° 5 “Detalle de Reintegros Órdenes de Compra”.

**02-01-06-10-01 Sustitución de Luminarias**Adquisición Vehículo tipo pick up diesel doble tracción

La misión de dicho Proceso consiste en suministrar a los clientes de la red de Distribución un sistema de Alumbrado Público que cumpla con normas internacionales de iluminación y que satisfaga las expectativas de los clientes.

En este sentido las labores del Proceso están directamente relacionadas con la satisfacción al cliente. A continuación se detalla los aspectos de servicios directos o indirectos que con las labores del proceso se atienden.

- **Planeación del desarrollo del Sistema de Alumbrado Público.** Este punto consiste en planear un desarrollo apropiado del alumbrado público, incluyendo alumbrado vial de carreteras y poblados, así como proyectos especiales de iluminación de parques, plazas y sitios históricos.
- **Mantenimiento del Alumbrado Público.** Se contempla la reparación y revisión del alumbrado público para su correcta operación.

Para el cumplimiento de esas labores es importante contar con un vehículo tipo pick up doble tracción adicional, el cual generaría un aporte importante en las diferentes actividades desarrolladas por el departamento, dicho vehículo puede ser utilizado para:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Atender reportes con escalera en donde las grúas por diferentes motivos no tienen acceso.
- Colocar luminarias nuevas
- Colocar acometidas
- Colocar banderines y pasacalles
- Realizar inspecciones diurnas y nocturnas
- Brindar soporte cuando una de las grúas este en reparación o mantenimiento.

Para la partida 5-01-02-00 (Equipo de Transporte), se requiere la adquisición de Vehículo tipo pick up diesel doble tracción.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar****5-01-02-00 EQUIPO TRANSPORTE**

En la partida 5-01-02-00 (Equipo de Transporte), se requiere la adquisición de vehículo tipo pick up diesel doble tracción, se asignan ¢21.7 millones.

**INFORMACIONES****4. NEGOCIO INCOMUNICACIONES****4.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS****PARTIDAS A AUMENTAR****3-0-0-0-00-00-0-0-000 FINANCIAMIENTO****3-1-1-0-00-00-0-0-000 PRÉSTAMOS DIRECTOS****3-1-1-6-00-00-0-0-000 PRESTAMOS DIRECTOS EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS BCR****3-1-1-6-04-00-0-0-000 PRESTAMO BANCO DE COSTA RICA****Largo Plazo**

La línea de financiamiento de largo plazo aprobada por el Banco de Costa Rica, contempla un monto de ¢1.000,0 millones para inversión del Negocio de Infocomunicaciones, en el año 2018 se tenía proyectado desembolsar esta línea en su totalidad, sin embargo, por los plazos de estos trámites, donde media la revisión de un perito y demás, no se logró concretar al cierre del periodo la totalidad de los desembolsos. En el mes de diciembre 2018, se le solicitó al Banco un desembolso por un monto de ¢482,6 millones, el cual está en estudio por parte del perito, razón por la cual se debe de incorporar en el Presupuesto de Infocomunicaciones estos recursos como reintegro del

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Banco puesto que en los años 2017 y 2018 todas estas facturas fueron pagadas a los proveedores.

Al efectuar el análisis del Superávit Institucional, se determina un neto para incorporar en este Extraordinario, no obstante, surge la necesidad de reintegrar al Negocio de Energía y Servicios Corporativos un monto de ¢260,8 millones para habilitar en su totalidad las Órdenes de Compra que trascienden de periodo al 2019 de esos negocios.

De esta manera se le presupuesta un monto de ¢221.9 millones, a Infocomunicaciones reintegrando lo pagado y el complemento al Negocio de Energía y Servicios Corporativos.

**3-1-1-6-04-00-0-0-000 PRESTAMO BANCO DE COSTA RICA****Largo Plazo**

Es necesario realizar un cambio de cuenta presupuestaria debido a que en el Presupuesto Ordinario 2019 se registró el monto de ¢18.6 millones en la cuenta N°3-3-2-0-00-00-0-0-000 Superávit específico, siendo lo correcto la cuenta N°3-1-1-6-04-00-0-0-000 Préstamo Banco de Costa Rica, esto debido a que el desembolso correspondiente se realizará en el año 2019, por lo que el Ingreso no fue efectivo en el periodo 2018 para considerarlo un Superávit.

**Corto Plazo (Capital de Trabajo)**

De acuerdo al monto de capital de trabajo asignado al Negocio de Infocomunicaciones se debe disminuir en ¢2.4 millones y asignárselo al Negocio de Acueducto y Saneamiento ambiental.

**4.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS****PARTIDAS A DISMINUIR****3-0-0-0-00-00-0-0-000 FINANCIAMIENTO****3-3-0-0-00-00-0-0-000 RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES****3-3-2-0-00-00-0-0-000 SUPERÁVIT ESPECÍFICO – CONTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO**

Es necesario realizar un cambio de cuenta presupuestaria debido a que en el Presupuesto Ordinario 2019 se registró el monto de ¢18.6 millones en la cuenta N°3-3-2-0-00-00-0-0-000 Superávit específico, siendo lo correcto la cuenta N°3-1-1-6-04-00-0-0-000 Préstamo Banco de Costa Rica, esto debido a que el desembolso correspondiente se realizará en el año 2019, por lo que el Ingreso no fue efectivo en el periodo 2018 para considerarlo un Superávit.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****4.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS****PARTIDAS A AUMENTAR****03-01-02-01-01 Operación y Mantenimiento de Red de Infocomunicaciones**Compra de Ancho de Banda y capacitaciones

Se aumenta en ¢42.3 millones para cubrir con los pagos de compra de ancho de banda internacional (cubriendo las obligaciones con la empresa Cable and Wireless al mes de marzo 2019 y para Claro Costa Rica hasta el mes de abril 2019), ¢31.8 millones para el servicio de alquiler de transporte de datos entre JASEC y el Network Information Center (NIC) y ¢5.0 millones para una capacitación del sistema autónomo.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar**1-01-04-00 Alquiler y derechos de telecomunicaciones

Para poder satisfacer las necesidades de ancho de banda y dar una buena experiencia de usuario a sus clientes de Internet, JASEC cuenta con:

1. Un contrato con la empresa Cable and Wireless con el cual se adquirió bajo la modalidad de alquiler un sistema autónomo para la distribución de servicios de internet y ancho de banda internacional (Internet) actualmente de 5.0Gbps.
2. Un servicio de compra de ancho de banda internacional con la empresa Claro Costa Rica S.A. de 350 Mbps.
3. Un de compra de ancho de banda internacional con la empresa Millicom Cable Costa Rica S.A. de 2800 Mbps asignado mediante la orden de compra 14983.
4. Un servicio de Punto Neutro de Intercambio de Tráfico de Costa Rica el cual permite una mejor experiencia de navegación al usuario y una reducción de consumo de ancho de banda con otros operadores, asignado mediante la orden de compra 15304

Para el año 2019, en el presupuesto ordinario se asignaron para el pago de dichos servicios ¢470.5 millones, de los cuales se asignaron ¢166.2 millones para la orden de compra 14983 y ¢4.8 millones para la orden de compra 15304.

Debido a esto se cuenta con ¢198.6 millones para el pago de los servicios que se tienen con la empresa Cable and Wireless y Claro Costa Rica S.A.; con el objetivo de cubrir por más tiempo el pago de estos servicios se solicita la asignación de **¢42.3 millones para ancho de banda**, y para continuar con el de Punto Neutro de Intercambio de Tráfico de Costa Rica ofrecido por el NICR, se requiere contratar el servicio de alquiler de transporte

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

de datos entre JASEC y el NICR, por lo que se asignan ₡31.8 millones. En resumen el monto requerido a asignar sería de **₡74.0 millones**.

Dicha asignación de presupuesto permitiría pagar las obligaciones con la empresa Cable and Wireless hasta el mes de marzo de 2019 y con Claro Costa Rica S.A. hasta el mes de abril de 2019.

1-07-01-00 Actividades de Capacitación

Con el objetivo de que el personal de Infocomunicaciones esté preparado para la configuración, respaldo y operación del sistema autónomo de JASEC, se requiere formación en este ámbito considerando para esto el protocolo de interconexión BGP por un monto de ₡5.000.000,00.

**03-01-03-10-11 Inversiones Recursos Financiados BCR Largo Plazo**
Mano de obra y equipos ONT para Dadas de Alta

Se aumenta ₡142.8 millones como complemento de lo presupuestado en el ordinario 2019 para los pagos de mano de obra y materiales para dadas de alta cubriendo hasta el mes de junio y julio 2019 respectivamente.

**Detalle por Objeto del Gasto  
Partidas a aumentar**
2-05-99-00 Otros Bienes para la producción y comercialización

A razón de la verificación realizada en el almacén central de JASEC y las compras de materiales a realizar con el presupuesto actual se tendrían (ver columna "Total de materiales") los siguientes materiales para realizar la instalación de servicios en la red FTTH-GPON de JASEC, cubriendo todo el año 2019.

Ítem	Código artículo	Materiales	Unidades	Promedio por alta	Cantidad actual	Materiales a comprar	Total de materiales	Cantidad de altas posibles
1	35-13-02-01-04	Fibra óptica de acometida	metros	240	136095	356684	492779	2053
2	35-22-01-01-02	Herrajes tipo T // Herraje gancho	und	0,5	1972	0	1972	3944
3	10-15-06-01-01	Retenida forrada 3/16	metros	60	274675	0	274675	4578
4	35-26-04-01-01	Roseta	und	1	10	800	810	810
5	35-18-01-01-03	Adaptador SC/APC	und	1	961	800	1761	1761
6	35-27-01-01-01	Conector SC/APC	und	1	0	1651	1651	1651
7	35-24-01-01-03	Fleje de Acero	metros	8	36870	0	36870	4609
8	35-24-02-01-01	Grapa de acero	grapa	8	56100	0	56100	7013

Tabla 1 Materiales de dadas de alta.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Según el oficio DCC-042-2018 se indica por la Dirección Comercial Corporativa de JASEC que la proyección de ventas es de aproximadamente 335 servicios por mes 2019.

Considerando los materiales que tendrá JASEC luego de ejecutadas las compras programadas para la instalación de servicios en su red, se requieren los siguientes materiales con el fin de cumplir con la demanda de instalaciones acorde a las proyecciones de ventas indicadas por la Dirección Comercial Corporativa de JASEC para 2019.

Ítem	Código artículo	Materiales	Material requerido	Monto unitario	Sub-Total
1	35-13-02-01-04	Fibra óptica de acometida	74.300,00	¢201,54	¢14.974.422,00
2	35-26-04-01-01	Roseta	3.000,00	¢1.827,72	¢5.483.160,00
3	35-18-01-01-03	Adaptador SC/APC	2.049,00	¢555,96	¢1.139.162,04
4	35-27-01-01-01	Conector SC/APC	2.159,00	¢1.653,98	¢3.570.942,82
Total, con impuesto de venta					¢25.167.686,86

**Tabla 2 Materiales requeridos para dadas de alta**

Como se puede observar de la tabla anterior esta cantidad de materiales será la necesaria para continuar con la instalación de servicios para julio 2019 por un monto de ¢25.2 millones, para esto se utiliza un tipo de cambio de ¢615,00.

5-02-99-00 Otras construcciones, adicciones y mejoras

Actualmente JASEC cuenta con la licitación abreviada 2016LA-000016-01 "Contratación de dadas de alta para clientes en la red FTTH-GPON de JASEC.", esta contratación inició en el año 2016 bajo la modalidad de órdenes de trabajo de forma mensual.

Dicho contrato finaliza en 2019 por lo cual se requiere el presupuesto de ¢117,6 millones para continuar con el servicio, dicho presupuesto se utilizará para realizar una ampliación de la licitación 2016LA-000016-01 junto con los ¢25,1 millones con los que se cuenta actualmente otorgados en el presupuesto ordinario 2019, la suma de dichos montos (¢142,8 millones) se distribuiría de la siguiente manera.

Empresa Contratada	MONTO O.C
Redes Telefónicas RETEL S.A.	¢35.687.646,31
HEYCO HC Ingeniería S.A.	¢35.687.646,30
Técnicos en Telecomunicaciones S.A.L.	¢35.687.646,31
Montajes Eléctricos SPE S.A.	¢35.687.646,30

Tabla 3 Distribución de montos asociados a mano de obra de dadas de alta para clientes.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dicha gestión permitirá a JASEC realizar la instalación de servicios a clientes finales hasta el mes de junio de 2019, esto según las proyecciones de ventas enviadas por la dirección comercial mediante oficio DCC-042-2018 para el año 2019.

**PARTIDAS A DISMINUIR****03-01-11-10-02 Atención deuda CT BCR Infocomunicaciones**Amortización

Se disminuye el monto de ¢2,4 millones de amortización de acuerdo con las tablas de amortización con los desembolsos realizados en el segundo semestre del año 2018 y con los desembolsos por realizar en el primer semestre 2019 del financiamiento de Capital de Trabajo.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar**8-02-06-02 Amortización

De acuerdo con las tablas de amortización se disminuye el monto de ¢2,4 millones de amortización.

**NEGOCIO: ACUEDUCTOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL****5. NEGOCIO ACUEDUCTOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL****5.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS****PARTIDAS A AUMENTAR****3-0-0-0-00-00-0-0-000 FINANCIAMIENTO****3-3-0-0-00-00-0-0-000 RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES****3-3-2-0-00-00-0-0-000 SUPERAVIT ESPECÍFICO**

Los recursos requeridos corresponden a Superávit Específico, estos recursos fueron depositados por la Municipalidad en el año 2016 y 2018, para la Contratación del Suministro de materiales para la construcción de Alcantarillado Sanitario y la Contratación del Alcantarillado Sanitario.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Se requiere la incorporación de estos recursos ya que fueron depositados a JASEC por parte de la Municipalidad, pero no ejecutados, debido a que se tramitaron dos facturas con aplicación de notas de débito, por devolución de materiales que no fueron requeridos en el proyecto y por entrega en condiciones desmejoradas, por lo que estos montos retenidos a las facturas mediante notas de débito no fueron rebajadas de las Órdenes de Compra a nivel de registro en el sistema, por lo que corresponden a recursos no ejecutados que se requieren reintegrar.

<b>Contratación</b>	<b>Factura</b>	<b>Monto factura *</b>	<b>Monto nota de débito *</b>	<b>Depósito de la Municipalidad</b>
Suministros para el proyecto de alcantarillado Sanitario	701152	₡ 1,60	₡ 1,30	Corresponde los recursos depositados por la Municipalidad en el periodo 2016
Construcción de alcantarillado sanitario de Cartago	47264	₡ 20,60	₡ 12,80	Corresponde los recursos depositados por la Municipalidad en noviembre 2018 comprobante N°24837880

\* Monto en millones de colones

Si bien es cierto, en la determinación del Superávit el monto correspondiente a este Negocio es superior, se realizó el análisis de sus transacciones y registros determinándose que el Superávit real es de ₡93,0 millones de los cuales ₡78,9 millones ya fueron presupuestados en el Presupuesto Ordinario 2019, quedando pendiente los ₡14,1 millones que se incorporan con este Extraordinario. Uno de los resultados del análisis realizado fue el rubro de costos indirectos y gastos administrativos que no contaba con registros presupuestarios, mismos que se le reconocen en el Superávit a Servicios Corporativos por la suma de ₡9,5 millones y ₡56,3 millones de Capital de Trabajo.

**5.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS**
**PARTIDAS A AUMENTAR**
**04-03-01-10-12 Gestión Administrativa - Financiado**

De acuerdo con la revisión de la ejecución y determinación del Superávit de AySA, se debe de aumentar ₡14.1 millones para cubrir con los compromisos contraídos y ejecución de los recursos que fueron desembolsados por parte de la Municipalidad correspondientes al Negocio de Acueducto y Saneamiento Ambiental.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Detalle por Objeto del Gasto**
**Partidas a aumentar**
2-03-99-00 Otros materiales y productos de uso en la construcción

Se requiere el aumento en la partida de otros materiales y productos de uso en la construcción para cumplir con los compromisos de Prorroga 2014LA-000010-03 suministros para el Negocio de Acueducto y Saneamiento Ambiental proveedor Mexichen Costa Rica S.A. por el monto de ¢1.3 millones.

5-02-07-00 Instalaciones

Se requiere el aumento en la partida de instalaciones para cumplir con los compromisos por reajuste de precios de la precios Licitación N° 2015LI-000001-03 Construcción de alcantarillado sanitario de Cartago, del proveedor Constructora MECO S.A. del Negocio de Acueducto y Saneamiento Ambiental por el monto de ¢12.8 millones.

Inicia doña Mónica Martínez, indicando que el presente Presupuesto Extraordinario es por un monto de ¢2.127,2 millones efectos netos, bajo el siguiente detalle: .....

**§ Negocio de Energía Servicios Corporativos:**

Descripción	Monto	Descripción	Monto
+Superávit periodo 2018	¢1.483,2	+ Atención de Reserva Presupuestaria 2018	¢3,2
+ Reintegro en Efectivo	¢260,8	+ Ordenes de Compra que trascienden al año 2018 >> Energía	¢1,178,0
+ Capital de Trabajo	¢7,6	+ Ordenes de Compra que trascienden al año 2018 >> Servicios Corporativos	¢562,8
		+ Amortización	¢7,6
<b>Total Ingresos</b>	<b>¢1,751,6</b>	<b>Total Egresos</b>	<b>¢1,751,6</b>

**§ Negocio de Alumbrado Público**

Descripción	Monto	Descripción	Monto
+Superávit periodo 2018	¢142,0	+ Ordenes de Compra que trascienden al año 2018 >> Energía	¢120,3
		+ Adquisición de vehículo tipo Pick up	¢21,7
<b>Total Ingresos</b>	<b>¢142,0</b>	<b>Total Egresos</b>	<b>¢142,0</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**§ Negocio de Acueductos y Saneamiento Ambiental:**

§ Ingresos		§ Egresos	
Descripción	Monto	Descripción	Monto
+Superávit periodo 2018	¢14,1	Prórroga 2014LA-000010-03 Suministros para el proyecto de alcantarillado sanitario	¢1,3
		+ Reajuste de precios de la licitación 2015LI-000001-03 Construcción de alcantarillado sanitario	¢12,8
<b>Total Ingresos</b>	<b>¢14,1</b>	<b>Total Egresos</b>	<b>¢14,1</b>

**§ Negocio Infocomunicaciones**

- § Línea Largo Plazo: ¢1,000,0
- § Desembolsado: ¢288,3
- § Incluido en Ordinario 2019: ¢229,0
- § Reintegro solicitado: ¢482,7, Desembolso Infocomunicaciones ¢482,6
- § ¢260,8 SC, ¢221,8 INFO

§ Ingresos		§ Egresos	
Descripción	Monto	Descripción	Monto
+Financiamiento	¢221,8	+Compra de Ancho de Banda Internacional	¢42,4
-Superávit	-¢18,6	+Capacitación sistema autónomo	¢5,0
+Financiamiento	+¢18,6	+Materiales para dadas de alta	¢25,2
- Capital de trabajo	-2,3	+Mano de obra para dadas de alta	¢117,6
		+ Alquiler de transporte Network Information Center (NIC)	¢31,6
	¢219,5	-Amortización	-2,3
<b>Total Ingresos</b>	<b>¢219,5</b>	<b>Total Egresos</b>	<b>¢219,5</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los recursos a requerir por negocio, según los detalles anteriormente mostrados: .....

Descripción	Ingresos / Egresos
Energía + S. Corporativos	¢1,751,6
Alumbrado Público	¢142,0
Infocomunicaciones	¢219,5
<u>AvSA</u>	¢14,1
<b>Total Presupuesto Extraordinario</b>	<b>¢2,127,2</b>

Finaliza recomendando a la Junta Directiva aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2019. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.** .....

**3.a. Aprobar el presupuesto extraordinario N° 1-2019, por un monto de ¢2.127,2 millones, según el siguiente detalle:** .....

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2019**
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**
**CONSOLIDADO**

(millones de colones)

**CUADRO No.1**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO</b>
<b>1-0-0-0-00-00-0-0-000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>260,8</b>
<b>1-3-9-0-00-00-0-0-000</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>260,8</b>
1-3-9-1-00-00-0-0-000	Reintegros en efectivo <b>SC</b> de Infocomunicaciones	260,8
<b>3-0-0-0-00-00-0-0-000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.866,5</b>
<b>3-1-0-0-00-00-0-0-000</b>	<b>FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	<b>245,7</b>
<b>3-1-1-0-00-00-0-0-000</b>	<b>PRESTAMOS DIRECTOS</b>	<b>245,7</b>
<b>3-1-1-6-00-00-0-0-000</b>	<b>PRESTAMOS DIRECTOS EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BCR.</b>	<b>245,7</b>
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica ( <b>Largo Plazo</b> ) <b>SC</b>	7,6
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica ( <b>Largo Plazo</b> ) <b>Infocom</b>	221,9
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica ( <b>Largo Plazo</b> ) <b>Infocom</b>	18,6
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica ( <b>Capital de Trabajo</b> ) <b>Infocom</b>	-2,4
<b>3-3-0-0-00-00-0-0-000</b>	<b>RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>1.620,8</b>
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superávit Específico <b>SC</b>	1.438,5
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superávit Específico <b>Infocomunicaciones</b>	-18,6
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superávit Específico <b>AYSA</b>	14,1
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superávit Específico <b>Alumbrado P</b>	142,0
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superávit Específico <b>SC</b> reintegros	44,7
<b>TOTAL DE INGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR</b>		<b>2.127,3</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2019**
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**
**PARTIDAS A AUMENTAR**
**ALUMBRADO PÚBLICO**
**(millones de colones)**
**CUADRO No.2**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
3-0-0-0-00-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO	142,0
3-3-0-0-00-00-0-0-000	RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES	142,0
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superavit Especifico Alumbrado P	142,0
<b>TOTAL DE INGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR</b>		<b>142,0</b>

**INFOCOMUNICACIONES**
**(millones de colones)**
**CUADRO No.3**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
3-0-0-0-00-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO	240,4
3-1-0-0-00-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO INTERNO	240,4
3-1-1-0-00-00-0-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS	240,4
3-1-1-6-00-00-0-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BCR.	240,4
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica ( <b>Infoc Largo plazo</b> )	221,9
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica ( <b>Infoc Largo plazo</b> )	18,6
<b>TOTAL DE INGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR</b>		<b>240,4</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>EFFECTO NETO</b>	<b>240,4</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2019**
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**
**PARTIDAS A DISMINUIR**
**INFORMACIONES**

(millones de colones)

**CUADRO No.4**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
3-0-0-0-00-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO	20,9
3-1-0-0-00-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO INTERNO	20,9
3-1-1-0-00-00-0-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS	2,4
3-1-1-6-00-00-0-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BCR.	2,4
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica (Info Capital de Trabajo)	2,4
3-3-0-0-00-00-0-0-000	RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES	18,6
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superávit Específico	18,6
<b>TOTAL DE INGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR</b>		<b>20,9</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>EFECTO NETO</b>	<b>20,9</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2019**
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**
**PARTIDAS A AUMENTAR**
**ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**

(millones de colones)

**CUADRO No 5**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
3-0-0-0-00-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO	14,1
3-3-0-0-00-00-0-0-000	RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES	14,1
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superavit Específico AYSA	14,1
<b>TOTAL DE INGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR</b>		<b>14,1</b>



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1 - 2019  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 PARTIDAS A AUMENTAR  
 (en millones)

CUADRO N° 7

CODIGO	DETALLE	ENERGIA	ALUMBRADO PÚBLICO	INFOCOMUNICACIONES	AYSA	SERVICIOS CORPORATIVOS	TOTAL
1	SERVICIOS	209,8		79,0		170,0	458,8
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,0	120,2	25,2	1,3	41,2	434,9
3	INTERESES Y COMISIONES					0,5	0,5
5	BIENES DURADEROS	721,2	21,7	117,6	12,8	354,4	1.227,7
8	AMORTIZACION					7,31	7,3
<b>TOTAL DE EGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR</b>		<b>1.178,0</b>	<b>141,9</b>	<b>221,8</b>	<b>14,1</b>	<b>573,4</b>	<b>2.129,3</b>

Programas:

Programa 01: Energía

Programa 02: Alumbrado Público

Programa 03: Infocomunicaciones

Programa 04: Acueductos y Saneamiento Ambiental

Programa 10: Servicios Corporativos

CUADRO N° 8

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS ELECTRICO DE CARTAGO  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1 - 2019  
 ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS  
 (en millones)

## AUMENTOS

FUENTES DE RECURSOS INGRESOS A AUMENTAR							APLICACION DE FONDOS EGRESOS A AUMENTAR							
FUENTES	PROGRAMA				TOTAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA					TOTAL	%
	02	03	04	10				01	02	03	04	10		
Reintegros en Efectivo				260,8	260,8	12,1 %	SERVICIOS	209,8		79,0		17,0	458,8	21,5 %
Préstamo Banco de Costa Rica		24,4		7,3	247,7	11,5 %	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,0	12,2	25,2	1,3	41,2	434,9	20,4 %
Superavit Especifico	14,9		14,1	1,48	1,63	76,3 %	INTERESES Y COMISIONES					0,5	0,5	0,0 %
							BIENES DURADEROS	721,2	21,7	117,6	12,8	354,4	1.227,7	57,7 %
							AMORTIZACIÓN					7,3	7,3	0,3 %
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>14,9</b>	<b>24,4</b>	<b>14,1</b>	<b>1,75</b>	<b>2,14</b>	<b>100,0 %</b>	<b>SUB - TOTAL</b>	<b>1.178,0</b>	<b>141,9</b>	<b>221,8</b>	<b>14,1</b>	<b>573,4</b>	<b>2.129,3</b>	<b>100,0 %</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

DISMINUCIONES																		
FUENTES DE RECURSOS INGRESOS A DISMINUIR						APLICACION DE FONDOS EGRESOS A DISMINUIR												
FUENTES	PROGRAMA					TO TAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA					TO TAL	%			
	02	03	04	10					01	02	03	04	10					
Superávit		18,6				18,6	88,7%	AMORTIZACIÓN			2,4				2,4	100,0%		
Prestamos Banco de Costa Rica (Capital de Trabajo)		2,4				2,4	11,3%									0,0%		
<b>SUB - TOTAL</b>	0,0	21,0	0,0	0,0		21,0		<b>SUB - TOTAL</b>	0,0	0,0	2,4	0,0	0,0		2,4			
<b>TOTAL</b>	14,9	21,4	14,1	1,75	1,4	2,12	6,9	100,0%	<b>TOTAL</b>	1,17	8,0	14,9	21,9	14,1	57,3	2,12	6,9	100,0%

**Programas:**

Programa 01: Energía

Programa 02: Alumbrado Público

Programa 03: Infocomunicaciones

Programa 04: Acueductos y Saneamiento Ambiental

Programa 10: Servicios Corporativos

**ARTÍCULO 4.- INFORME DE AVANCE SOBRE AUDITORIA EXTERNA.**

Se entra a conocer el oficio N° SUBG-SF-004-2019, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros y el Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente General, mediante el cual remiten informe ejecutivo del avance obtenido en el desarrollo de los planes de atención de las recomendaciones brindadas por la Auditoria Externa del periodo 2017. ....

Para este punto se encuentra presente el señor Redondo Brenes, quien mediante diapositivas presentara dicho informe. ....

Inicia don Gustavo Redondo presentando algunos antecedentes, referentes al tema de Auditoria Externa, mismos que se detallan a continuación: .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

1. El 15/03/2018 el despacho Díaz & Villalta y Asociados emite su Informe de Opinión sobre los Estados Financieros de JASEC con corte al 31/12/2017, así como la respectiva Carta de Gerencia. ....
2. El 02/04/2018 la Comisión Financiera conoce y analiza ampliamente, tanto los informes de los señores auditores, así como los planes de atención para implementar las recomendaciones. ....
3. El 23/04/2018, sesión 5,269, artículo 4, la Junta Directiva de JASEC conoce el Informe de Opinión y la Carta de Gerencia, más los planes de atención propuestos por la Administración. ....

Dentro de los planes de acción presentados en abril 2018, se cuentan con los siguientes:

<b>N°</b>	<b>Área o tema de atención</b>	<b>Fecha máxima de atención</b>
1	Cuentas por cobrar Servicios eléctricos	16/10/2018
2	Cuentas y documentos por cobrar	31/08/2018
3	Cuentas por cobrar Servicios Interconexión (Infocomunicaciones)	14/12/2018
4	Sistemas Cuentas por Cobrar	15/07/2019

Resalta que a continuación, se presenta el estado de atención al 31/12/2018 de forma macro, haciendo la aclaración de que aunque el 100% del plan se haya ejecutado, existen posibilidades de mejora por incorporar o que incluso los auxiliares extracontables pueden tener aún diferencias con la cuenta mayor: .....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

N°	Área o tema de atención	Fecha máxima de atención	Meta al corte	Resultado
1	Cuentas por cobrar Servicios eléctricos	16/10/2018	100%	100%
2	Cuentas y documentos por cobrar	31/08/2018	100%	100%
3	Cuentas por cobrar Servicios Interconexión (Infocomunicaciones)	14/12/2018	100%	50%
4	Sistemas Cuentas por Cobrar	15/07/2019	81%	38%

Hace ver don Gustavo Redondo que los planes de atención reflejan los pasos usuales que se dan al momento de realizar conciliaciones contables de auxiliares extra contables comparándolos con cuentas mayores del Balance de Situación.....

Además agrega que este proceso de conciliación tiene como objetivo brindar una seguridad razonable del saldo y composición de los movimientos y cuentas del auxiliar. Dependiendo de la naturaleza de la partida, sistema de control y herramientas disponibles, algunas cuentas contables pueden tener cero diferencias y otras por el contrario pueden reflejar diferencias mes a mes (sin comprometer la razonabilidad de la cuenta). .....

Indica que en cuanto a las gestiones realizadas por cada uno de los planes se detallan las siguientes:.....

- **Plan de atención 1 Cuentas por cobrar Servicios eléctricos:** .....
- 1. Análisis facturado vrs cobrado. ....
- 2. Análisis del movimiento contable. ....
- 3. Determinaron diferencias y se realizaron ajustes de procedimiento (Ejemplos: TMT e Impuesto de Bomberos). .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

4. Ajuste contable registros: asiento contable corrido en noviembre 2018 y presentado en Junta Directiva en sesión 004-2019 el 17/01/2019. ....
  5. Se concilia de forma general. ....
  6. Existen diferencias recurrentes (Tránsito). ....
  7. Se determina la necesidad de contar con un sistema para manejar con mayor integridad y agilidad los miles de registros que se corren cada mes, por lo que se ha hecho énfasis en la implementación del Sistema de Documentos y Cuentas por Cobrar (DCC). ....
- **Plan de atención 2 Cuentas y documentos por cobrar:**
    1. Análisis de antigüedad de saldos. ....
    2. Revisión de criterios según NIIF. ....
    3. Ajuste contable registros: asiento contable corrido en noviembre 2018 y presentado en Junta Directiva en sesión 004-2019 el 17/01/2019. ....
    4. Existen diferencias pendientes de análisis y ajuste. ....
    5. Énfasis a 4 cuentas que representaban el 90% del saldo de las Cuentas y Documentos por cobrar. ....
  - **Plan de atención 3 Cuentas por cobrar Servicios de Interconexión:** .....
    1. Actualizó Auxiliar en MS Excel. ....
    2. Se realiza conciliación de forma general y mensual. ....
    3. Actividad contó con retrasos. ....
    4. Por el volumen de las transacciones se requiere de un sistema informático. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- **Plan de atención 4 Sistema Cuentas por cobrar:** .....
  - 1. El plan de atención constaba de tres partes: .....
  - 1. Desarrollo de una hoja electrónica para Energía Consumida y No Facturada. ....
  - 2. Desarrollo de una hoja electrónica para Servicios Eléctricos y .....
  - 3. Incorporación de requerimientos de Cuentas por cobrar en el nuevo sistema de Facturación y Cobro. ....
  - 2. La primera hoja electrónica la desarrolló TI. ....
  - 3. La segunda hoja electrónica no se pudo desarrollar. ....
  - 4. Último trimestre 2018: Se enfocan esfuerzos en implementar un Sistema de Cuentas y Documentos por cobrar que requiere de ajustes y desarrollo de interfaces. ....
  - 5. Este sistema se estima implementar en una primera etapa en 2019. ....
- Así mismo muestra las siguientes conclusiones: .....
- 1. Se cuenta con conciliaciones mensuales que evidencian diferencias del auxiliar extracontable en comparación con la cuenta mayor contable. ....
  - 2. Con el ajuste contable realizado en noviembre 2018 para dar de baja algunas cuentas, se muestra un saldo más razonable de cuentas por cobrar. ....
  - 3. Los esfuerzos actuales se enfocan principalmente en la implementación del sistema DCC, para lo cual se ha reforzado la asignación de recursos humanos y técnicos. ....
- .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Por lo tanto finaliza recomendando tomar nota del Informe de avance en la implementación de planes de atención de la Auditoria Externa 2017, con corte al 31/12/2018. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.**

**4.a. Tomar nota del oficio N° SUBG-SF-004-2019, mediante el cual se remite informe ejecutivo del avance obtenido en el desarrollo de los planes de atención de las recomendaciones brindadas por la Auditoria Externa 2017, con corte al 31/12/2018. .**

**ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.**

Para esta sesión no se presentó correspondencia. ....

**ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.**

6.a. Solicita don Carlos Astorga permiso para no asistir a la sesión del próximo jueves 07 de febrero de los corrientes. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes y se abstiene el director Astorga Cerdas.....**

**6.a.1. Conceder permiso al director Astorga Cerdas para no asistir a la sesión del próximo jueves 07 de febrero de los corrientes.....**

6.b. Externa don Carlos Quirós que lo más seguro es que el día de mañana martes 05 de febrero, salga publicado algún asunto sobre el tema de resolución tarifaria de ARESEP, el cual fue recibido el día de hoy en la institución, mismo que posteriormente estará siendo revisado por los técnicos. ....

6.c. Externa el señor Quirós Calderón que el día jueves 07 de febrero de los corrientes, la Auditoria Interna está invitando a los directores a la presentación del sistema ARGOS que

